BASES

CONCURSO N°038-2024-FOSPIBAY/E

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES EN EL (LA) I.E. BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI: 2646836

COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: seleccion@fospibay.org.pe, y el teléfono: 073- 553662.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Constitución N°250 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice frente al FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Sechura, setiembre de 2024

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR
GERENCIA GENERAL

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC Nº : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de Ejecución de la Obra: **"IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES EN EL (LA) I.E. BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA"**

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 1,460,916.53 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil Novecientos Dieciséis con 53/100 Soles),** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

El valor referencial ha sido Calculado al mes de julio de 2024, dicho valor considera 10.0% de Gastos Generales y 10.0% de Utilidad, respecto del Costo Directo.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

Límite Superior: 100% del Valor Referencial (VR)	Límite Inferior: 95% del Valor Referencial (VR)
S/. 1,460,916.53 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta Mil Novecientos Dieciséis con 53/100 Soles)	**S/. 1,387,870.70 (Un Millón Trescientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta con 70/100 soles)**

Las propuestas que excedan el cien por ciento (100%) del valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) serán devueltas teniéndolas por no presentadas.
El valor referencial mencionado es el costo de ejecución de la obra, por lo que no incluye otros componentes de supervisión, capacitación y contingencia que forman parte del presupuesto total del proyecto.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo IV de las bases.

1.9. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La Ejecución de la Obra se realizarán en:

Región	:	Piura
Departamento	:	Piura
Provincia	:	Sechura
Distrito	:	Bernal

1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, no excederá de los noventa **(90) días calendario,** en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra. Las penalidades por incumplimiento de plazo se computarán según el plazo, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases.

1.11. BASE LEGAL.

- Decreto Legislativo N°996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N°238- 2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019.
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N°30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.
- Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión de consejo, mediante el cual, aprueba el financiamiento para la obra del Proyecto: "IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES EN EL (LA) I.E. BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA".
- Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento Ley N°27050.
- Normas Técnicas de Edificación "Seguridad durante la Construcción"
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.
- Reglamento Nacional de Edificaciones:
  - A.040 Educación
  - A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad

- A.130 Requisitos de seguridad
- E.030 Diseño Sismorresistente
- E.050 Suelos y Cimentaciones
- E.060 Concreto Armado
- E.070 Albañilería
- E.090 Estructuras Metálicas
- IS.010 Instalaciones Sanitarias para edificaciones
- EM.010 Instalaciones Eléctricas interiores.

- Otras aplicables al proyecto.
  - Resolución Viceministerial N°084 – 2019 MINEDU, "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundario"
  - Normas Técnicas de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Las bases dentro del concurso contienen todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas y el valor referencial, cuando corresponda.
El contenido del expediente técnico se puede descargar desde el siguiente enlace OneDrive: https://a.fospibay.org.pe/exp-bernal2024.

Las consultas y/o aclaraciones se considerarán como parte integrante de las bases y del contrato. El presente concurso se rige por la Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web: https://fospibay.org.pe/

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 04/09/2024
Entrega de Bases	: Del 04/09/2024 al 17/09/2024
Registro de participantes	: Del 04/09/2024 al 17/09/2024
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a https://a.fospibay.org.pe/con38-2024-e-2	: Hasta el 13/09/2024, Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 16/09/2024
Integración de bases	: 16/09/2024
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 23/09/2024 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: Desde el 24/09/2024

2.2. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

La convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY y en un diario de alcance regional.

Se debe entender por "entrega de bases", a la publicación de las bases del presente proceso de evaluación y adjudicación en la página web oficial del FOSPIBAY en el siguiente link: https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se considerará como participante a aquella persona que se registre correctamente según las bases. Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas, pudiéndose presentar en consorcio en cualquiera de sus combinaciones. El registro de participación se realizará con el correcto llenado de los datos correspondientes indicados en el link: https://a.fospibay.org.pe/reg38-2024-e-2, la que se efectuará desde el **04/09/2024 al 17/09/2024.** En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes. Los participantes que se registren después de la etapa de formulación de consultas o aclaraciones a las bases no tienen opción de formularlas y deberán adherirse al proceso, en el estado en que se encuentre.

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas u observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.

Se precisa que, mediante las consultas se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionan las Bases en lo relativo al incumplimiento o vulneración al Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

- Los participantes podrán efectuar consultas y/u observaciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/u observaciones a las bases deberán ser presentadas al link https://a.fospibay.org.pe/con38-2024-e-2, debidamente fundamentadas, **hasta las 23:59 horas** de la fecha señalada en el cronograma, con los datos del participante, la respuesta se remitirá vía correo electrónico correspondiente.
- En el caso que un participante, no hubiese efectuado consultas y/u observaciones deberá entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del comité de evaluación y adjudicación.

- Las consultas y/u observaciones, las respuestas, absoluciones y precisiones, se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán hechas de conocimiento total de los participantes inscritos, a través de la página web https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/.
- No se absolverán consultas y/u observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Las consultas y/u observaciones deberán ser suscritas por el representante legal o representante común de ser consorcio.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y/u observaciones a las bases, presentadas, la realizará el Comité de selección y adjudicación, para aclarar, modificar y/o complementar las Bases, según sea el caso, para lo cual, se plasmará en un pliego absolutorio (acta del Comité de selección y adjudicación). En esta misma etapa el Comité de selección y adjudicación, puede corregir o precisar de oficio sobre algún extremo de las bases con la justificación correspondiente.

El pliego absolutorio (acta del Comité de selección y adjudicación), se publicará en la página web: https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/ en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, de presentarse algún retraso se realizará la precisión en la misma página web de la institución.

La absolución de consultas y/u observaciones forma parte integrante de las bases (bases integradas). Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.6. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Para efectos de comunicación y notificación, se considera válida, cuando se hayan usado por las partes:

- FOSPIBAY: seleccion@fospibay.org.pe
- Participantes: el correo que hayan indicado en llenado del link https://a.fospibay.org.pe/reg38-2024-e-2, al momento de su inscripción.
- Toda comunicación dirigida al correo indicado debe señalar como referencia en el asunto: *CONCURSO N°038-2024-FOSPIBAY/E – II CONVOCATORIA + el asunto específico (consultas, observaciones, entre otros)*

2.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité De Evaluación y Adjudicación dará por integradas las Bases en las fechas establecidas en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/u observaciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se integrarán una vez absueltas todas las consultas y/ u observaciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.8. PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Las prórrogas y postergaciones, del proceso de selección y adjudicación en general o de alguna de sus fechas o plazos, son decisión exclusiva del FOSPIBAY.

Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/

2.9. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales causas debidamente justificadas o mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante Resolución de Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/

2.10. SOBRE EL POSTOR

Se considera Postor aquel participante debidamente inscrito para el presente concurso Público, que presente su propuesta Técnica y Económica según lo establecido en las bases.

2.11. SOBRE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- Los Postores revisarán detenidamente las bases y el Expediente Técnico, pudiendo presentar por escrito sus observaciones, o aclaraciones, o su apelación, dentro de los plazos en el cronograma de las bases.
- La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las normas establecidas en las presentes bases, Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY, a las disposiciones, observaciones, evaluaciones, criterios de razonabilidad y decisiones del Comité de Selección y Adjudicación, y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada, podrá ser corroborada por el FOSPIBAY, y este, con la corroboración de la información, podrá tomar acciones legales contra el Postor, en caso de ser necesario.
- Los Postores están obligados a verificar la documentación presentada para acreditar los hechos en su propuesta.
- El postor debe actuar, dentro del concurso, de buena fe, de manera ética y moral.

2.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.12.1. GENERALIDADES:

La presentación de la propuesta del postor se entiende al acto dentro del proceso de selección y adjudicación, mediante el cual el participante debidamente inscrito, ingresa al FOSPIBAY su Propuesta Técnica y Económica, en sobre cerrado.

2.12.2. PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS DE LOS POSTORES

Está prohibido para el postor que:

- Un mismo postor o una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, como consecuencia de ello, las propuestas se tomarán por no presentadas.
- Una misma persona represente a más de un postor, como consecuencia de ello, las propuestas de ambos postores se tomarán como no presentadas.
- Presente datos ilegibles consignados en las cartas de presentación **(Formato N°01)**, como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, como consecuencia de ello, la propuesta tanto del integrante como del consorcio o consorcios, se tomarán por no presentadas.
- Presente la propuesta técnica o económica en sobre roto, o abierto, o que presente enmendaduras, como consecuencia de ello no será recepcionada dicha propuesta, dejando constancia en mesa de partes del hecho mediante fotografías.
- Postule a más de una obra, servicio o bien, en tanto no haya concluido con prestaciones a su cargo contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, al menos hasta la recepción o conformidad de la misma, con personal específico para cada obra, servicio o bien, como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- Dentro de su propuesta técnica presente documentación falsa, o alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usada para probar un hecho, como consecuencia de ello, se descalificará dicha propuesta y el postor se encontrará impedido de participar en futuros concursos y

contrataciones con el FOSPIBAY, asimismo, este se reservará el derecho a cualquier acción futura por estas presentaciones.

EL Postor está impedido para:

- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando en otro concurso o convocatoria haya presentado dentro de su propuesta técnica, documentación alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usado para probar un hecho, en cuyo caso el FOSPIBAY está obligado a realizar la denuncia respectiva.
- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando el Postor, o alguno de sus miembros del consorcio, o representante legal o común (en caso de consorcio) de alguno de ellos, sea pariente en línea directa, cónyuge o conviviente, de algún miembro del comité de evaluación y adjudicación de este concurso.

2.12.3. MODO, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en el local del FOSPIBAY de forma física, en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Las propuestas ingresadas fuera de la fecha y horario establecidos en las bases se tomarán como no presentadas.

2.12.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- **Las personas jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple (Formato N°01).**
- **En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante legal del consorcio.**
- Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.
- Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados, uno para la propuesta técnica y el otro para la propuesta económica.
- Las propuestas se redactarán en hojas simples e impresas (no escritas a mano), debidamente foliadas, ambas propuestas deberán llevar necesariamente en todos sus folios, el sello y la rúbrica del postor, de lo contrario se considerarán no presentadas. No se someten a evaluación aquellas hojas que no se encuentren selladas y firmadas con la rúbrica del postor. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).
- Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, el comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite dicho documento para evaluación de su propuesta, en el estado del proceso en que se encuentre.
- Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado de calificación y evaluación de la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.
- Se precisa que para la presentación de los sobres que contendrán las propuesta técnica y económica: El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N°01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N°02), de la siguiente manera:

SOBRE N°01: PROPUESTA TÉCNICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.Atte.
Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°038-2024-FOSPIBAY/E – II CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: "IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES EN EL (LA) I.E. BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA".

SOBRE N°1: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

N° DE FOLIOS:

SOBRE N°02: PROPUESTA ECONÓMICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.Atte.
Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°038-2024-FOSPIBAY/E – II CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: "IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES EN EL (LA) I.E. BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA".

SOBRE N°2: PROPUESTA ECONÓMICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

N° DE FOLIOS:

2.13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se precisa que los anexos y formatos deben estar correctamente llenados conforme a las bases, de lo contrario dicho documento se tomará como no presentado.

La propuesta del Postor está constituida por Propuesta Técnica (Sobre N°1) y Propuesta Económica (Sobre N°2), las cuales deben contener:

2.13.1. PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1:

El Sobre Nº1 contendrá la Propuesta Técnica, la cual debe englobar toda la documentación requerida y dividida en dos (2) secciones, debidamente separadas y denominadas de la siguiente manera:

I. PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Esta sección está referida al cumplimiento de los requerimientos técnico-mínimos, y debe contener obligatoriamente:

a) El índice enumerado, entendible, detallado, y congruente con las páginas o folios. Asimismo, se redactará en hoja simple e impresa (no escritas a mano). **La omisión del índice descalificará la propuesta**, ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria.

b) Declaración jurada de datos del postor, según el **Anexo N°01**, cuya información debe ser concordante con el formulario de registro de participante.

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- **En caso de persona natural:** Copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- **En caso de persona jurídica:** Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, dicha vigencia debe contener con código "QR". El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- **En el caso de consorcios:** Copia del certificado de vigencia de poder del representante de cada empresa consorciada, es decir, por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

d) Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo N°02.**

e) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico descargado del enlace: https://a.fospibay.org.pe/exp-bernal2024, el mismo enlace que se precisa en el numeral **"1.12"** de las Bases, según el **Anexo N°03.**

f) Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra. Según el **Anexo N°04.**

g) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el operador tributario (que debe ser uno de los consorciados) y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según el **Anexo N°05.** La promesa de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.

h) Declaración Jurada de no tener sanción de OSCE en los últimos 5 años, formato libre. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta. En caso de consorcios, todos los

consorciados deberán cumplir con la exigencia descrita en este párrafo, es decir, presentación de declaración jurada y no tener sanción vigente. Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/.

i) El participante, Postor y/o Contratista, debe acreditar no tener problemas tributarios, mediante declaración jurada de formato libre.
Se precisa, asimismo durante el periodo de ejecución contractual, de tener cobranzas tributarias, no se procederá con ningún pago, hasta que evidencien que se ha solucionado con la entidad correspondiente mediante resolución oficial expedido por la SUNAT.
Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp.

j) Experiencia del Postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral **"4.16.2.3. DE LA EXPERIENCIA DEL EJECUTOR EN OBRAS SIMILARES"** de los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:

j.1.- El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, **el Anexo N°08 (Página 1 de 2)**, lista detalla de la experiencia del Postor en obras similares.

j.2.- Posteriormente por cada obra consignada en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio el **Anexo N°08 (Página 2 de 2)**, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada.

Se precisa que, la lista del literal "j.1" deberá consignar las obras que acrediten la experiencia del postor, esta se tomará tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación y para cada una de las obras listadas el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en los apartados "j.1" y "j.2". El Comité de Evaluación y Adjudicación toma esta decisión, con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y para los factores de evaluación.

k) Los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral **"4.16.2.4 DEL PERSONAL PROPUESTO"** de los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:

k.1.- El Postor deberá anexar para este punto, el **Anexo N°10 (Página 1 de 2)**, correctamente llenado.

k.2.- Asimismo, deberá adjuntar para el **Anexo N°10 (Página 1 de 2)**, la siguiente documentación:

- ✓ **Copia del Diploma otorgado por el Colegio** correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- ✓ **Copia del Certificado de Habilidad del Colegio** correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- ✓ **Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional,** indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a

tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma, Numero de registro del colegio profesional y huella. Siendo este el **Anexo N°10 (Página 2 de 2).**

- ✓ **Copia simple de Documento Nacional de Identidad**.

k.3.- Posteriormente el postor presentará debidamente llenado el **Anexo N°11** y acreditar la información de la forma precisada en el punto **"4.16.2.4"**, verificándose de la siguiente manera:

k.3.1.- El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, **el Anexo N°11**.

k.3.2.- De manera siguiente, por cada obra consignada en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio **una hoja donde indique el número de orden según la lista del Anexo N°11, la denominación de la obra en el que participó su personal y cargo del profesional en esa obra**, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada, según lo requerido.

Se precisa que, en la misma lista (que es la que se requiere en el apartado "k.3.1."), el Postor deberá consignar la experiencia de los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor, tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación, es decir, para cada una de las obras listadas (que incluirán las que se tomarán para la valoración de los factores de evaluación) el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en el apartado "k.3.1" y "k.3.2", esta medida se toma con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y los factores de evaluación.

l) Declaración Jurada comprometiéndose a contratar en la ejecución de la Obra el 100% de trabajadores no calificados, residentes en la Provincia de Sechura, de preferencia en la localidad en que se ejecutará la obra, según **Anexo N°09.**

m) Certificado de Inscripción vigente del postor en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras. En caso de consorcio, todos los consorciados deben cumplir esta exigencia.

n) Declaración jurada del postor fijando domicilio, con dirección exacta, dentro de la Provincia de Sechura, en formato libre, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

o) Declaración jurada simple en formato libre, indicando que cumplirá con presentar al inicio de la presentación las siguientes pólizas: seguro de responsabilidad civil (por muerte accidental y daños materiales), seguro contra todo riesgo (CAR, para toda la presentación equipos y obra) y Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).

p) Estados financieros presentados a SUNAT, consignado a los dos últimos periodos, firmados por un Contador Público Colegiado y Habilitado. Dichos estados financieros deben reflejar incuestionablemente rentabilidad y solvencia económica positiva en ambos periodos. En caso de consorcio todos los consorciados deben cumplir con esta exigencia.

q) Listado de Equipo Mínimo ofertado, que debe contener como mínimo el equipamiento del expediente técnico con sus respectivas acreditaciones, según el **FORMATO N°4** con sus acreditaciones según 4.16.3.

FASE DE ADMISIBILIDAD:
Esta fase esta referida a la verificación del cumplimiento de presentación adecuada y conforme de cada uno de los documentos de la PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°01 del postor (desde el literal "a" hasta el literal "q" del presente numeral 2.13.1), para evaluar la ADMISIBILIDAD de la propuesta total (técnica y económica) del postor. La falta de presentación o la presentación inadecuada de al menos uno (1) de los documentos de la Propuesta Técnica es suficiente para tener por no presentada la propuesta total del postor. (en cada literal el Comité de E valuación y Adjudicación determinara si "Cumple" o "No Cumple")

II. SEGUNDA SECCIÓN: FACTORES DE EVALUACIÓN:
El contenido de esta sección, que será sometida a evaluación, es el siguiente:

a) La facturación en obras similares del postor, que se precisa en el apartado **A.1 del Anexo 06 de las Bases.**
Del listado presentado en el apartado "j.1" con sus correspondientes acreditaciones según el apartado "j.2", Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo de facturación para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado "A.1" del Anexo 06.

b) La experiencia del personal profesional propuesto, que se precisa en el apartado **"B.1, B.2 y B.3" del Anexo N°06** de las Bases. Para el efecto, el postor presentará debidamente llenado el **Anexo N°11** y acreditar la información de la forma precisada en el mismo **Anexo N°06.**
Del listado presentado en el apartado "k.3.1" con sus correspondientes acreditaciones según el apartado "k.3.2", el Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo de experiencia para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado **"B.1, B.2 y B3" del Anexo 06 de las Bases.**

2.13.2. PROPUESTA ECONÓMICA - SOBRE N°2:
El Sobre N°02, Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

a) Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo con el **Anexo N°07,** el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.
El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

b) **FORMATO N°2: PRESUPUESTO DETALLADO de la PROPUESTA ECONÓMICA**, que contendrá todas las partidas del presupuesto del expediente técnico, cuyo contenido deberá ser concordante con el **Anexo N°07.**

c) **FORMATO N°03: GASTOS GENERALES,** que debe ser concordante con el Formato N°02 y el Anexo N°07.

2.14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:
Puntaje Máximo de la Propuesta Técnica (PMPT): 100 puntos
Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (PMPE): 100 puntos

Los evaluadores del proceso son el Comité de Evaluación y Adjudicación y tendrá la Asistencia Técnica y veeduría de Notaria Pública, de acuerdo con el Artículo 06 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY se puede verificar en el siguiente enlace: https://fospibay.org.pe/inicio/reglamento-contrataciones.

2.14.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica contenga la totalidad de la documentación establecida en el numeral "**2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1**" de este capítulo y su contenido sea el adecuado y se encuentre conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos, desde el literal a) hasta el literal r); en consecuencia, todos son de presentación obligatoria y por esa razón, ante la falta de presentación o inadecuada presentación de al menos uno (01) de ellos en la PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1, esta no será admitidas, teniéndose por no presentada y cuyo Sobre N°02 - PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y quedará en custodia de la notaría.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación técnica, previstos en las bases y se asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. La sumatoria los puntajes de cada factor, es el Puntaje Técnico (PTi) del postor "i".

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de Setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica, cuyo Sobre N°02-PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y estará en custodia de la notaría.

2.14.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.
Se verificará que las propuestas económicas, de los postores que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica, se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo del Valor Referencial, establecidos en el numeral "**1.4 VALOR REFERENCIAL**" de las presentes bases. En esa medida, las propuestas económicas que sean superiores el cien por ciento (100%) del Valor Referencial y las que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto (PMPE). Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PEi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	=	Propuesta
PEi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.14.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del Postor i

PTi	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	=	Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.75
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.25

2.15. ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acta del proceso de selección será elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY en presencia del Notario Público, en la que se registrarán los resultados de la evaluación del proceso, consignando el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total del postor, al que se comunicará el hecho con fines de suscripción del contrato.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

a. A favor del postor que haya obtenido el mayor puntaje económico.
b. En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

2.16. NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El FOSPIBAY notificará a todos los postores los resultados del proceso de selección, adjuntando el acta elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación.

Cuando se presente más de un postor y estos hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, el otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurridos los plazos para la interposición del recurso de apelación sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

En caso de haberse presentado una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección electrónica consignada por el postor.

2.17. CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

2.18. APELACIONES

Podrá apelar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica.

- Para que la apelación sea admitida, según el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, deberá presentarse dentro de los **veinticuatro (24) horas** siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (Anexo N°12) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del FOSPIBAY por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir **S/ 73,045.83 (Setenta y Tres Mil Cuarenta y Cinco con 83/100 Soles)** y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (Anexo N°15) de las BASES.
- La garantía será ejecutada por EL FOSPIBAY si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
- El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
- La apelación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

2.19. CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la convocatoria para que nuevos postores presenten sus propuestas.

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato. Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. **La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.**

3.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases para perfeccionar el contrato, en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (08) días hábiles de notificada el Consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos el FOSPIBAY debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días, de ser el caso.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la empresa o del Consorcio de ser el caso.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa o del consorcio de ser el caso.
6. Fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura.
7. Correo electrónico activo, el cual será válido para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, luego de 24 horas de enviado a su bandeja entrada
8. En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1,2,3 y 4 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. La promesa Formal de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
9. Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, con las condiciones de: incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según el **Anexo N°15** de las bases, por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener vigencia hasta que la Liquidación Final quede consentida por las partes.
10. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica – Formato 02 - presupuesto detallado.
11. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos.
12. Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo.
13. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada

ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

14. Desagregado de partidas que da origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada, salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.
15. Expediente técnico debidamente firmado en todos los folios por el representante legal de la empresa o consorcio que se adjudicó la buena pro. En caso se trate de un consorcio, el expediente técnico debe contar con las firmas tanto del representante legal común como de cada uno de los miembros del consorcio
16. Plan de seguridad en obra.
17. Plan de trabajo en concordancia con el plazo y el calendario de avance de obra.

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.
En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, el cual contará con el plazo de ocho (08) días calendarios para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. En los supuestos del presente numeral, si no existiesen postores a quien otorgar la Buena Pro, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.
El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el íntegro del Expediente Técnico, las Bases Integradas con las aclaraciones y absolución de consultas y/u observaciones y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3. DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación requerida, en caso de consorcio, deberá suscribir el contrato, a través de su representante legal común.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o contratista está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del FOSPIBAY:

a) Garantía por Apelación de la Buena Pro **(Anexo N°12).**
b) Garantía de fiel cumplimiento **(Anexo N°13).**
c) Garantía por adelanto directo **(Anexo N°14).**
d) Garantía por adelanto de materiales **(similar Anexo N°14)**

El medio de garantía que debe presentar **EL CONTRATISTA** es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, la cual deberá ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. **Anexo Nº15.**

Para efecto de la tramitación y presentación de la carta fianza de cumplimiento del contrato, se deberá observar lo siguiente:
Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible. En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.

Garantía de fiel cumplimiento

EL CONTRATISTA debe presentar la carta fianza al FOSPIBAY, con la documentación requerida para la firma del Contrato. **Esta carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del FOSPIBAY**, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según relación **(Anexo N°15),** por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener **vigencia de tres (03) meses** renovables y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, de no ser renovada se procederá con su ejecución, monto que será devuelto al consentimiento de la liquidación.

3.5 ADELANTOS

3.5.1. ADELANTO DIRECTO

EL CONTRATISTA podrá requerir Adelantos directos, hasta un máximo del Veinte por Ciento (20%) del valor del Monto de la Obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 40° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto Directo, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de tres (3) meses, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.

El plazo para que el postor solicite el Adelanto Directo, así como entregue la Garantía correspondiente es a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta diez (10) días hábiles de la indicada fecha.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de tres (3) meses. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

3.5.2. ADELANTO DE MATERIALES

EL CONTRATISTA podrá requerir Adelantos de materiales, hasta un máximo del Veinte por Ciento (20%) del valor del Monto de la Obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 39° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto de Materiales, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente.

El plazo para que el postor solicite el Adelanto de Materiales, así como entregue la Garantía correspondiente es a partir de la fecha de inicio de ejecución de obra y hasta diez (10) días hábiles de la indicada fecha.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de tres (3) meses. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

3.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Constitución N°250 Sechura - Piura.

3.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del **CONTRATISTA** en Valorizaciones Mensuales, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación.

3.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del **CONTRATISTA** en fecha no posterior al último día hábil del mes siguiente del que corresponde la valorización, siempre y cuando no se hayan presentado observaciones por parte del supervisor o el FOSPIBAY, y haya presentada dentro del plazo, en tal caso no se pagará hasta después de levantadas las mismas por el CONTRATISTA, en los plazos establecidos en el reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

3.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recibido los bienes no exonera al Contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, estableciéndose un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de obra no menor de siete (7) años.

CAPÍTULO IV
DEL REQUERIMIENTO

4.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El proyecta cuenta con un expediente técnico para la ejecución de la obra, con las siguientes características:

Nombre del proyecto: **"IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES EN EL (LA) I.E. BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA"**

Código Único de Inversiones: 2646836

Localización de la obra : Se encuentra ubicada geográficamente en:

Distrito	:	Bernal
Provincia	:	Sechura
Departamento	:	Piura

VÍAS DE ACCESO:

Se accede al lugar de la obra, A través de la carretera Piura – La Unión, para luego continuar a través de la carretera que conecta los distritos de La Unión – Bernal y Sechura.

UBICACIÓN DE LA IE BERNAL EN EL DISTRITO DE BERNAL

Figura N°01: Ubicación de la I.E. BERNAL del distrito de Bernal – Sechura

LINDEROS DEL PROYECTO

LINDEROS:

Norte	: Av. Jose Gálvez
Sur	: Av. Leoncio Prado
Este	: Av. Cesar Pinglo
Oeste	: Av. 28 de Julio

4.2. ALCANCES DE LA OBRA:

El proyecto consiste en la Ejecución de la Obra denominada: "**IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES EN EL (LA) I.E. BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA"**

4.3. ANTECEDENTES:

El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar - FOSPIBAY, es una organización civil sin fines de lucro, con personería jurídica de derecho privado y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, creado en virtud del Decreto Legislativo N°996 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°082-2008-EF, cuyo objeto social es "financiar programas de carácter social ejecutados con parte de los recursos obtenidos a través de procesos de promoción de la inversión privada, los mismos que deberán ser utilizados para financiar proyectos de carácter social en beneficio de la población de la Provincia de Sechura del Departamento de Piura.

El 24 de julio del 2024 la Municipalidad Provincial de Sechura emitió la Resolución Gerencial N°352-2024-MPS/GM a través de la cual aprobó el Expediente Técnico **IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES EN EL (LA) I.E. BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA** con CUI 2646836 con un monto de inversión de **S/ 1,631,522.52** (Un Millón Seiscientos Treinta y Un Mil Quinientos Veintidós con 52/100 Soles) incluido IGV con precios vigentes al mes de julio del 2024 que incluye el costo de valor referencial de la obra, la supervisión incluido la revisión de la liquidación de obra y contingencia del proyecto.

La Municipalidad Provincial de Sechura suscribió y elaboro el expediente técnico.

El 31 de julio del 2024 la Municipalidad Provincial de Sechura remitió al FOSPIBAY el OFICIO N°186-2024-MPS-GM alcanzando el expediente técnico que fue aprobado con la Resolución Gerencial N°352-2024-MPS/GM.

El 25 de julio del 2024 el Consejo Directivo del FOSPIBAY acordó aprobar por unanimidad la ejecución del proyecto **IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES EN EL (LA) I.E. BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA** por el importe de S/ 1,631,522.52, monto total del financiamiento que el FOSPIBAY aprueba para el proyecto.

Los presentes Términos de Referencia se formulan para la ejecución de la obra con la correspondiente adquisición e instalación de mobiliario y equipamiento.

4.4. OBJETIVOS DEL PROYECTO:

El objetivo principal del proyecto es brindar, a través de la satisfacción de los requerimientos físicos para la enseñanza, un ADECUADO SERVICIO EDUCATIVO DE LA POBLACION ESCOLAR DE LA I.E. BERNAL, DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, con la finalidad a su vez de obtener un alto desarrollo personal del poblador de esta localidad. Para tal efecto se plantea como objetivo dotar de infraestructura y mobiliario adecuado al servicio de la población estudiantil.

Entre los objetivos específicos tenemos:

a. Dotar a la institución educativa de ambientes adecuados para el desarrollo físico e intelectual de la población estudiantil.
b. Mejoramiento de la gestión educativa.
c. Permitir una activa participación de la comunidad organizada en la construcción de los módulos, generando su identificación y participación con los programas educativos que se desarrollarán, así como su aporte significativo a los costos de construcción y del sostenimiento que demanda su mantenimiento.
d. Brindar seguridad a la integridad física de los alumnos y docentes, ante los riesgos de vulnerabilidad.
e. Brindar confort en los espacios, tanto para la funcionalidad de su uso, como del acondicionamiento natural en los aspectos térmicos, lumínicos y acústicos
f. Consolidar de manera armónica y descentralizada el mejoramiento de la calidad educativa en el distrito de Bernal.
g. Generar empleo local en etapas de construcción.

4.5. BENEFICIARIOS:
La población estudiantil beneficiaria es de 1008 alumnos.

4.6. SERVICIOS BÁSICOS
La zona del proyecto cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

4.7. INGENIERÍA DEL PROYECTO

4.7.1. DESCRIPCIÓN
El proyecto **IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COBERTURA; RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) I.E. BERNAL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI: 2646836** consiste en:

- **Bloque Nº01 – Nivel Secundario (Construcción Nueva):**

  En el Primer Nivel se construirá lo siguiente:
  - ✓ 03 aulas con un área de 195.42 m2.

  En el Segundo Nivel se construirá lo siguiente:
  - ✓ 03 aulas con un área de 195.42 m2.
- **Plataforma Deportiva (Construcción Nueva):**
  - ✓ Construcción de Losa Deportiva con un área de 607.20 m2.
  - ✓ Construcción del Techo parabólico en losa deportiva con un área de 929.29 m2.
- Equipamiento y mobiliario.
- Mantenimiento de los SS. HH.
- Cambio de fluorescentes del patio de formación del nivel primario.

4.7.2. METAS DEL PROYECTO
Teniendo en cuenta los requerimientos de espacios educativos para el ámbito rural, la extensión del terreno y los aspectos climatológicos del lugar se ha concebido el proyecto con las siguientes metas:

- **Aulas:** Se proyectan 06 aulas para el nivel secundario, con un área de 65.14 m2 cada una, teniendo un total de 390.84 m2.
- **Plataforma deportiva (Patio Duro):** este espacio será utilizado para el recreo, pero también será de uso para actividades colectivas como de formación, teniendo un área de 607.20 m2. Asimismo, la construcción del techado parabólico en la losa deportiva con un área de 929.29m2.
- **Mantenimiento de los SS.HH.**

- Cambio de fluorescentes del patio de formación del nivel primario.
- Adquisición de equipamiento y mobiliario para las aulas.

4.7.3. PARTIDAS DEL PROYECTO Y METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 5.40Mx4.20M	und	1.00
01.01.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.03	CERCO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CON CALAMINA	m	156.78
01.01.04	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	und	1.00
01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS (01 MODULAR INC. INSTALACION)	und	1.00
01.01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	288.04
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	17.92
01.02.02.02	ELIMINACION CON VOLQUETE DE MATERIAL EXCEDENTE (D=20KM)	m3	21.59
01.02.03	SEÑALIZACION		
01.02.03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	10.00
01.02.03.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	30.00
01.03	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
01.03.01	DESMONTAJES		
01.03.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA DE ETERNIT/CALAMINA(INC. TIJERALES O ESTRUCTURA DE MADERA)	m2	180.40
01.03.01.02	DESMONTAJE DE VIGUETAS METALICAS	m	312.40
01.03.01.03	DESMONTAJE DE PUERTAS METALICAS	m2	6.60
01.03.01.04	DESMONTAJE DE VENTANAS METALICAS	m2	13.37
01.03.01.05	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	m2	43.60
01.03.01.06	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	30.00
01.03.01.07	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	und	2.00
01.03.01.08	DESMONTAJE DE DRENAJE PLUVIAL	m	8.00
01.03.02	DEMOLICIONES		
01.03.02.01	DEMOLICION DE VIGAS	m3	2.22
01.03.02.02	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO	m3	1.93
01.03.02.03	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	m2	72.94
01.03.02.04	DEMOLICION DE SOBRECIMIENTO	m3	1.55
01.03.02.05	DEMOLICION DE CIMIENTO CORRIDO Y CIMENTACION	m3	11.84
01.03.02.06	DEMOLICION DE PISOS	m2	54.40
01.03.02.07	DEMOLICION DE VEREDA DE 0.10m	m2	761.60
01.04	ELIMINACION Y ACARREOS		
01.04.01	ACARREO MAT. EXCEDENTE DE EXCAVACION DIST PROM=30m	m3	110.09
01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1km	m3	110.09
02	ESTRUCTURAS		
02.01	BLOQUE 01		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	309.01
02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	309.01
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

02.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	27.25
02.01.02.02	EXCAVACION DE TERRENO PARA ZAPATAS HASTA 1.90m	m3	124.16
02.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO HASTA 1.30m	m3	48.99
02.01.02.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	112.26
02.01.02.05	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	216.45
02.01.02.06	ELIMINACION CON VOLQUETE DE MATERIAL EXCEDENTE (D=20KM)	m3	216.45
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.03.01	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA GRANDE	m3	25.61
02.01.03.02	SOLADO PARA ZAPATAS, E= 10 CM	m2	68.98
02.01.03.03	SOLADO PARA CIMIENTO, E= 10 CM	m2	27.80
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.04.01	ZAPATAS		
02.01.04.01.01	CONCRETO ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	34.49
02.01.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,256.22
02.01.04.02	VIGA DE CIMENTACION		
02.01.04.02.01	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION f'c=210 kg/cm2	m3	12.10
02.01.04.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,023.84
02.01.04.03	SOBRECIMIENTOS		
02.01.04.03.01	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTOS F'C=210kg/cm2	m3	13.96
02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	133.77
02.01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	584.46
02.01.04.04	COLUMNAS		
02.01.04.04.01	CONCRETO COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	m3	53.02
02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	490.70
02.01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	6,773.07
02.01.04.05	VIGAS		
02.01.04.05.01	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	43.05
02.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	320.94
02.01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	6,741.31
02.01.04.06	LOSA ALIGERADA		
02.01.04.06.01	CONCRETO F'C=210kg/cm2 PARA LOSAS ALIGERADAS	m3	41.49
02.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA ALIGERADA	m2	474.12
02.01.04.06.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,536.23
02.01.04.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30cm PARA TECHO ALIGERADO	und	3,949.00
02.01.04.07	COLUMNAS Y VIGA DE AMARRE		
02.01.04.07.01	CONCRETO EN COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE F'C=210kg/cm2	m3	3.57
02.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE	m2	29.43
02.01.04.07.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	653.98
02.01.04.07.04	JUNTAS SISMICAS	m	151.45
02.01.04.08	ESCALERAS		
02.01.04.08.01	CONCRETO ESCALERAS f´c=210 kg/cm2	m3	6.68
02.01.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m2	22.88
02.01.04.08.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	340.30
02.02	COBERTURAS Y ESTRUCTURAS METALICAS		
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA ZAPATAS HASTA 1.90m	m3	59.85
02.02.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO (AFIRMADO)	m3	34.65
02.02.01.03	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	74.81
02.02.01.04	ELIMINACION CON VOLQUETE DE MATERIAL EXCEDENTE (D=20KM)	m3	74.81
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		

02.02.02.01	ZAPATAS		
02.02.02.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS, E= 10 CM	m2	31.50
02.02.02.02	RAMPAS		
02.02.02.02.01	SOLADO PARA RAMPAS, E= 10 CM	m2	48.00
02.02.02.02.02	RAMPA DE CONCRETO	m2	21.60
02.02.02.02.03	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA GRANDE	m3	8.96
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.02.03.01	ZAPATAS		
02.02.03.01.01	CONCRETO ZAPATAS f'c=210 kg/cm2	m3	15.75
02.02.03.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	634.57
02.02.03.02	COLUMNAS		
02.02.03.02.01	CONCRETO COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	m3	22.48
02.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	194.18
02.02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,858.20
02.02.03.03	VIGAS		
02.02.03.03.01	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	13.99
02.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	97.94
02.02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	1,247.90
02.03	GRADERIA		
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01.01	EXCAVACION DE TERRENO PARA ZAPATAS HASTA 1.90m	m3	7.68
02.03.01.02	AFIRMADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA RELLENO	m3	23.04
02.03.01.03	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.60
02.03.01.04	ELIMINACION CON VOLQUETE DE MATERIAL EXCEDENTE (D=20KM)	m3	9.60
02.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.02.01	CONCRETO CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA GRANDE	m2	8.40
02.03.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.03.01	SOBRECIMIENTOS		
02.03.03.01.01	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTOS F'C=210kg/cm2	m3	2.00
02.03.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	13.32
02.03.03.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	371.10
02.03.03.02	COLUMNAS		
02.03.03.02.01	CONCRETO COLUMNAS f'c=210 kg/cm2	m3	0.60
02.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	9.60
02.03.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	111.84
02.03.03.03	VIGAS		
02.03.03.03.01	CONCRETO VIGAS f'c=210 kg/cm2	m3	1.00
02.03.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	13.32
02.03.03.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	185.55
02.03.03.04	LOSA DE GRADERIAS		
02.03.03.04.01	CONCRETO GRADAS f'c=210kg/cm2	m3	2.94
02.03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERIAS	m2	10.80
02.03.03.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	135.64
03	ARQUITECTURA		
03.01	BLOQUE 01		
03.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
03.01.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV CABEZA M:1:1:4 E=1.5 CM	m2	252.20
03.01.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5 CM	m2	84.27

03.01.01.03	ACERO DE REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS @3 HILADAS	kg	108.00
03.01.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.01.02.01	TARRAJEO DE CIELORASO CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA	m2	508.19
03.01.02.02	TARRAJEO MUROS INTERIORES MEZCLA 1:5, e=1.50cm	m2	336.47
03.01.02.03	TARRAJEO MUROS EXTERIORES MEZCLA 1:5, e=1.50cm	m2	324.28
03.01.02.04	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C/MORTERO 1:5x1.5cm EN COLUMNAS	m2	337.08
03.01.02.05	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5, e=1.50cm	m2	266.69
03.01.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES CON MORTERO 1:5	m	139.21
03.01.02.07	BRUÑAS DE 1 X 1 cm	m	113.16
03.01.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.01.03.01	FALSO PISO C:H 1:8 e=3"	m2	285.76
03.01.03.02	CONTRAPISO DE 50mm, MEZCLA 1:3	m2	466.15
03.01.03.03	PISO DE CEMENTO PULIDO DE COLOR	m2	87.97
03.01.03.04	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRANSITO 45x45cm	m2	385.35
03.01.03.05	LOSA DE CONCRETO F'C=175kg/cm2, e=6", FROTACHADA Y BRUÑADO - PLATAFORMA DEPORTIVA	m2	631.20
03.01.03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PLATAFORMA DEPORTIVA	m2	79.76
03.01.03.07	JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON TECNOPORT Y MORTERO e=1"	m	290.00
03.01.04	ENCHAPADO, ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.01.04.01	CONTRAZOCALO CERAMICA H=0.10cm	m	126.04
03.01.04.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO H=0.25cm	m	147.56
03.01.05	CARPINTERIA METALICA		
03.01.05.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO	m2	27.72
03.01.05.02	VENTANA DE ALUMINIO	m2	111.49
03.01.05.03	VIDRIO TEMPLADO 6mm(INC. PROVISION Y COLOCACION	m2	111.49
03.01.06	CERRAJERIA		
03.01.06.01	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4"	und	48.00
03.01.06.02	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL	und	12.00
03.01.06.03	MANIJA DE BRONCE PARA PUERTAS	und	12.00
03.01.07	PINTURAS		
03.01.07.01	PINTURA EN CIELOS RASOS Y VIGAS AL LATEX	m2	774.88
03.01.07.02	PINTURA EN MUROS INTERIORES AL LATEX	m2	336.47
03.01.07.03	PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX	m2	324.28
03.01.07.04	PINTURA EN SUPERFICIE INTERIOR Y EXTERIOR DE COLUMNAS AL LATEX	m2	337.08
03.01.07.05	PINTURA EN DERRAMES AL LATEX	m	139.21
03.01.07.06	PINTURA ESMALTE SINTETICO 2 MANOS EN ZOCALO Y CONTRAZOCALO	m	147.56
03.01.07.07	PINTURA PARA DEMARCACION DE LOSA DEPORTIVA	m2	22.91
03.01.07.08	ACABADO EN CARPINTERIA DE MADERA	m	332.64
03.02	COBERTURAS Y ESTRUCTURAS METALICAS		
03.02.01	VIGA METALICA		
03.02.01.01	PARA ARMADO		
03.02.01.01.01	FABRICACION DE ARCO PARABOLICO	und	7.00
03.02.01.01.02	FABRICACION DE CARTELAS	und	14.00
03.02.01.02	PARA MONTAJE		
03.02.01.02.01	MONTAJE DE ARCO PARABOLICO	und	7.00
03.02.01.02.02	FIJACION DE APOYO FIJO	und	7.00
03.02.01.02.03	FIJACION DE APOYO MOVIL	und	7.00
03.02.01.02.04	TEMPLADOR DE D=3/4"	m	371.00
03.02.01.02.05	COLGADORES DE 1/2"	m	35.00

03.02.01.02.06	ARENADO y PINTADO DE ELEMENTOS METALICOS	m2	445.00
03.02.02	CORREAS		
03.02.02.01	PARA ARMADO		
03.02.02.01.01	SUMINISTRO, INSTALACION DE ASPAS METALICAS	m	408.00
03.02.02.01.02	SUMINISTRO, INSTALACION DE ARRIOSTRE ENTRE TUBOS D=1/2"	m	192.00
03.02.02.01.03	SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE TUBO METALICO DE 50X100X4mm	m	228.00
03.02.02.02	PARA MONTAJE		
03.02.02.02.01	FIJACION PARA TUBO METALICO	und	119.00
03.02.03	COBERTURAS		
03.02.03.01	COBERTURA DE PANEL DE TECHO ZINCALUM ASTM 792, AZ 150 e=0.50 mm	m2	1,003.80
03.03	GRADERIA		
03.03.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA SOGA M:1.5 E=1.5 CM	m2	16.38
03.03.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES MEZCLA 1:5, E=1.50 CM	m2	16.38
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	EVACUACION PLUVIAL		
04.01.01	CANALETAS DE FIERRO GALVANIZADO DE 6"	m	131.86
04.01.02	MONTANTE CON TUBO PVC 3", EVACUACION PLUVIAL	und	5.00
04.01.03	TUBO PVC SAL 3" EVACUACION PLUVIAL	m	37.00
04.02	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.02.01	INODORO TANQUE BAJO INCLUYE ACCESORIOS	und	14.00
04.02.02	URINARIOS DE LOSA TIPO CADET O SIMILAR CON LLAVE DE PERILLA P/ADULTO	und	4.00
04.02.03	LAVATORIO DE LOSA TIPO OVALIN C/GRIFERIA AL MUEBLE MANIJA Y PERILLA	und	2.00
04.02.04	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA VENTANA ABATIBLE	und	14.00
04.02.05	PORTAPAPEL DE LOSA Y BARRA PLASTICA	und	14.00
04.02.06	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	und	8.00
04.02.07	AGARRADERA PARA DISCAPACITADOS	und	2.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES		
05.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO	pto	40.00
05.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	36.00
05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE	und	8.00
05.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TRIPLE	und	2.00
05.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	und	36.00
05.02	POZO CONEXION A TIERRA		
05.02.01	POZO- CONEXION A TIERRA	und	1.00
05.03	TABLEROS ELECTRICOS		
05.03.01	TABLEROS DE DISTRIBUCION TD-01	und	1.00
05.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.04.01	ARTEFACTO LUMINARIAS EN EXTERIOR	und	16.00
05.04.02	ARTEFACTO LUMINARIAS EN INTERIOR	und	24.00
05.05	MEJORAMIENTO DE LAS ILUMINARIAS DEL PATIO DE FORMACION NIVEL PRIMARIA		
05.05.01	ARTEFACTO LUMINARIAS EN EXTERIOR	und	16.00

4.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de es de noventa (90) días calendario.

4.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es de Suma Alzada, obligándose el Contratista a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra, conforme a los planos y las especificaciones técnicas y demás información prevista en el expediente técnico, por el monto o precio ofertado en su propuesta económica.

4.10. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

EL CONTRATISTA presentará al Supervisor dentro de los 10 días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros los riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

4.11. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

EL CONTRATISTA ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración a lo definido en el expediente técnico. Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá tomar como base las consideraciones efectuadas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

Los criterios de diseño involucraran, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obra, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Supervisor y del FOSPIBAY.

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Formula de Reajustes de Precios.

4.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DE TERRENO:

La entrega del terreno será efectuada en coordinación con la Municipalidad Provincial de Sechura.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

El FOSPIBAY pondrá a disposición del **CONTRATISTA** un ejemplar del Expediente Técnico de Obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de Obra.

4.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **EL CONTRATISTA** presentará en un plazo de tres (03) días hábiles de iniciado el plazo contractual, los cronogramas (Gantt, Valorizado, PERT CPM, Calendario de adquisición de materiales, otros) actualizados a la fecha de inicio de Obra.
- **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo cronograma sujeto a la revisión y aprobación del supervisor.
- La presentación del programa de trabajo y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.
- **EL CONTRATISTA**, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor.
- **EL CONTRATISTA** ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos sé realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- **EL CONTRATISTA** será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- **EL CONTRATISTA** está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre **EL CONTRATISTA**.

- Serán de cargo de **EL CONTRATISTA** todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.
- **EL CONTRATISTA** está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, siempre que la realización esté supeditada a sus autorizaciones.
- **EL CONTRATISTA** está obligado a asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono y terceros afectados. La negativa para reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.
- Es obligación y responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de los propietarios.
- **EL CONTRATISTA**, exigirá al residente de obra su permanencia durante todos los días de ejecución de la obra y la anotación correspondiente de los asientos diarios en el cuaderno de obra. Al registrar sus asientos diarios, el Residente tiene estrictamente prohibido dejar espacios libres, en lugares anteriores a su asiento. En caso de haberlos dejado y ser verificados por el encargado de la Administración del contrato o por la Jefatura de la Oficina de Proyectos o por la Gerencia General del FOSPIBAY, de forma automática el Contratista se hace acreedor a la penalidad correspondiente.
- **EL CONTRATISTA** está obligado a contratar el 100% de la mano no calificada de la zona.
- **EL CONTRATISTA** contratará obligatoriamente a los Profesionales acreditados en la propuesta técnica, para la ejecución de la obra, los contratos serán remitidos al FOSPIBAY a más tardar a los dos días hábiles de iniciada la ejecución de la obra. Si algún profesional es substituido formalmente, de igual forma **EL CONTRATISTA** está en la obligación de presentar ante el FOSPIBAY, el contrato con el profesional sustituto, a más tardar dos días hábiles después de notificada la aprobación de la sustitución.
- **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de velar por la seguridad e higiene de los trabajadores, suministrando para el efecto las mejores condiciones en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente requeridas, en función del cabal cumplimiento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento D.S. N°011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, y R.S. 021-083-TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación, otras normas complementarias y todas sus modificatorias.
- **EL CONTRATISTA** está en la obligación de suministrar la nómina detallada de todo el personal y de los obreros que están empleados a determinada fecha a través de un informe, cuando el Supervisor o al FOSPIBAY lo requieran.
- **EL CONTRATISTA** antes del inicio de la obra debe presentar a la Entidad las pólizas de Seguro del personal y de obra.
- **EL CONTRATISTA** debe presentar en cada valorización el comprobante de pago de sus obligaciones ante SENCICO (0.2% del Costo Directo), de lo contrario, todos sus pagos serán retenidos.

4.13.1. DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN E INSPECCIÓN PREVIA

El sistema de contratación elegido para la ejecución de la presente obra, es el de suma alzada, al presentar su propuesta durante el proceso de selección el postor se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra conforme a los planos y especificaciones técnicas, y demás información prevista en el expediente técnico, por el monto o precio ofertado en su propuesta económica. Por lo que deberá inspeccionar

de forma voluntaria, la totalidad del sitio y áreas donde se ejecutará la obra objeto de este proceso de selección, para revisar, evaluar y analizar, entre otros, todos los aspectos técnicos, condiciones de trabajo, accesos, reglamentación de la zona, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía eléctrica, comunicaciones, aspectos de los gremios sindicales y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución de la obra.

4.14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29873; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, el ganador de la Buena Pro deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

4.15. CONOCIMIENTO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y DISPOSICIONES MEDIO AMBIENTALES.

El postor deberá adjuntar un plan general de procedimientos de seguridad, en cumplimiento a la Ley N°29873 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", Su Reglamento D.S. N°005-2012" para realizar el servicio, según el cual dará estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad, salud ocupacional, y medio ambiente, mencionando las normas a aplicar en demostración de su conocimiento de la normativa. Asimismo, describirá los procedimientos de la obra en cuanto a la aplicación de acciones de trabajo seguro para prevención de riesgos.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la conservación del Medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

EL CONTRATISTA deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

4.16. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

4.16.1. OBRAS SIMILARES:

Serán considerados obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación y/o recuperación y/o instalación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura educativa o salud.

El postor debe acreditar su experiencia en obras similares según las exigencias del Comité de Evaluación y Adjudicación.

4.16.2. REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA

El postor deberá cumplir con el siguiente perfil:

4.16.2.1. REQUISITOS GENERALES:

- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores como ejecutor de obras del OSCE.
- El postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano y tampoco que haya tenido sanción en los últimos 5 años y por lo tanto no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, en el caso de consorcio ambos no deben estar inhabilitados. (Acreditar con Declaración Jurada, cuya verificación se hará en presencia de notario)
- El postor deberá presentar una declaración jurada de responsabilidad de obra por un período de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la obra.
- El postor debe acreditar su experiencia en obras similares, públicas y/o privadas.
- El postor deberá presentar una declaración jurada que contará con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) al inicio de la ejecución de la obra.

4.16.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta, según corresponda, Documento Nacional de Identidad para persona natural o Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, computada desde la fecha de emisión, para persona jurídica.

4.16.2.3. DE LA EXPERIENCIA DEL EJECUTOR EN OBRAS SIMILARES

El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado de DOS (02) veces el valor referencial del proceso de selección, en la ejecución de obras similares en un máximo de quince (15) contrataciones durante los últimos doce (12) años a la fecha de presentación de las propuestas.

Para acreditar esa experiencia, el postor podrá hacerlo con cualquier de las siguientes presentaciones:

a) Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción de obra o
b) Copia simple de contrato y su respectiva conformidad de obra o
c) Copia simple de contrato y su respectiva resolución de obra o
d) Copia simple de contrato y otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida, Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, el monto y el tiempo de duración.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

4.16.2.4. DEL PERSONAL PROPUESTO

Para el presente concurso se requerirá la acreditación del siguiente personal:

- **Residente de Obra:** Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 04 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor en obras en general de edificaciones de infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación; de los cuales 03 años deben corresponder a obras iguales o similares.
- **Asistente de Residente de Obra:** Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Asistente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Asistente de Supervisor y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Asistente de Obra en obras en general de edificaciones de infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación; de los cuales 02 años deben corresponder a obras iguales o similares.
- **Especialista en seguridad, salud y medio ambiente:** Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero de Minas, colegiado y habilitado; hará presencia efectiva a tiempo completo, durante su contratación para la ejecución de la obra. Debe contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o jefe SSOMA y/o especialista ambiental en obras en general de edificaciones de infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación; de los cuales, al menos 01 año debe corresponder a obras iguales o similares.

Todos los profesionales deberán acreditar su experiencia conforme a las exigencias del Comité de Evaluación y Adjudicación

NOTA: Toda acreditación del personal y experiencia de la empresa debe acreditarse de la siguiente forma:

1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o
2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o
3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o
4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o
5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo
6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o
7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o
8. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, u otra combinación de documento que acredite fehacientemente el inicio y final de la obra, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.

4.16.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	Und.	2.00
2	CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 yd3	Und.	1.00
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"	Und.	2.00
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 (23 HP)	Und.	2.00
6	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	Und.	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, y las características técnicas de los equipos. Se podrá acreditar el equipo mínimo requerido mediante compromiso de alquiler legalizado u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido en las bases legalizado, adjuntando los documentos de propiedad.

Los equipos y maquinaria necesarios para la ejecución de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarse sin justa razón.
Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de la obra corren por cuenta del Contratista.
El Supervisor tiene facultades para exigir la sustitución o el cambio de los equipos, maquinaria, herramientas y andamios si los considera insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos y el Contratista está obligado a efectuar las enmiendas y/o acciones necesarias, por su cuenta y costo, para superar las observaciones.

4.17. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.
Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.
EL CONTRATISTA deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

4.18. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA OBRA:

Será responsabilidad del Comité de Recepción de Obra, previa coordinación con la supervisión y el Administrador de Contrato. En caso de observaciones se actuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

4.19. GARANTÍA DE LA OBRA

EL CONTRATISTA será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, por un periodo mínimo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra. El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar al FOSPIBAY, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra.
La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación de la obra.

4.20. DE LOS SEGUROS Y LA GARANTÍA DE LA OBRA
DE LOS SEGUROS:

4.20.1. Dentro de los diez (10) días útiles contados desde el inicio formal del plazo contractual, **EL CONTRATISTA** deberá contratar por su cuenta y riesgo y entregar al **FOSPIBAY** las siguientes Pólizas de Seguros:

a) **Seguro de Responsabilidad Civil.-** Una Póliza por un monto no menor de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (US$.6, 000.00) por muerte accidental, por persona afectada. Y una póliza por un monto no menor de NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS (US$ 9,000.00) por daños materiales. El seguro deberá ser a nombre del **CONTRATISTA**.
b) **Seguro con Respecto a la OBRA.- EL CONTRATISTA** tomará una Póliza de Seguro contra todo riesgo por el importe total de LA OBRA a ejecutarse incluyendo el I.G.V. El beneficiario de este seguro será DEL FOSPIBAY. La póliza debe considerar además los siguientes riesgos:
   - Huelga, motines y Conmoción civil
   - Daño malicioso, terrorismo y vandalismo
   - Desastres naturales
c) **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.- EL CONTRATISTA** tomará una Póliza de Seguro SCTR que ampara a todo el personal cuyas actividades han sido calificadas como actividad de riesgo (Anexo 5 de la Ley 26790).

4.20.2. El pago de las primas y franquicias correspondientes será por cuenta de EL CONTRATISTA.
Las pólizas antes mencionadas deberán mantenerse vigentes hasta la fecha de Recepción de la **OBRA**, salvo el Seguro de Responsabilidad Civil (literal a), el mismo que deberá mantener su vigencia en los casos en que el personal de **EL CONTRATISTA** se encuentre laborando en **OBRA** durante el período de prueba, garantía y/o levantamiento de observaciones. Asimismo, a partir de la suscripción del Acta de Recepción, queda establecido que la Empresa que decepcionará la **OBRA** para su operación y mantenimiento asumirá el riesgo así como el Seguro con respecto a la **OBRA** (literales b y c).

4.20.3. El incumplimiento en la entrega de las referidas Pólizas, así como el incumplimiento en el pago mensual de las primas dará lugar a la retención de todo pago.

4.20.4. En caso de siniestro de los suministros, **EL CONTRATISTA** será el responsable de reponer el equipo o material siniestrado, el que deberá ser de la misma calidad, características técnicas y funcionales, a través del seguro, para lo cual deberá tomar las pólizas de seguro que corresponden.

IMPORTANTE:
En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, las garantías que presente éste para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por el FOSPIBAY, no se cumple los requisitos antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
Corresponde al FOSPIBAY verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
En el caso de verificarse información inexacta en su propuesta, **EL CONTRATISTA** perderá la condición de ganador de la Buena Pro.

ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO N°01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR

Atención:
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

_____(nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC Nº _____tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar a nuestro representante:_____(Nombre del representante) identificado con DNI. Nº_____quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

_____
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa

ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[2]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

2 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes.

ANEXO N°01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-
El que se suscribe, [ ], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[3]		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[4]		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[5]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N°02
DECLARACIÓN JURADA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración:

_____(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº , domiciliado en_____, Representante Legal de la empresa _____; que se presenta como postor a la Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FOSPIBAY, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
3. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
4. Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
5. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor.
6. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
7. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
8. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
9. Acatar irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el FOSPIBAY formule en relación con al proceso materia de las BASES.
10. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, EL FOSPIBAY estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
11. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la contratación y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.
Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración:

_____

Nombre y Apellidos del Postor y/o Representante Legal y N° DNI:
Razón Social de la Empresa
Dirección:
Teléfono:

ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS BASES

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el Expediente Técnico registrado en el link https://a.fospibay.org.pe/exp-bernal2024 y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota: Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento del Expediente Técnico, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de las presentes bases.

ANEXO N°04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días
calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°05

PROMESA DE CONSORCIO.

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] - Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes al objeto de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
   1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
   2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
      [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

      TOTAL OBLIGACIONES 100%

Se deja constancia que las Personas (naturales y/o Jurídicas) que conforman el consocio son responsables solidarios del cumplimiento de la Obligaciones Contractuales del Consorcio _____que se deriven del Contrato que se efectúe con el FOSPIBAY, en caso que se nos adjudique la buena pro.

Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba, será llevada por la (persona natural o Jurídica) _____, la misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes a la ejecución de la Obra materia del contrato. En tal sentido, El FOSPIBAY emitirá los cheques o transferencia a nombre de la empresa _____, con RUC Nº _____, quien actuará como

Operador tributario, las planillas, beneficios sociales, leyes sociales, que de ellos deriven y todas las obligaciones tributarias correrán por cuenta de la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

_____

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 1

_____

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 2

ANEXO N°06

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Previa a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Requerimiento) caso contrario será desestimada la propuesta.
Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	Por Factor
A. REFERIDOS AL POSTOR		**(50 Puntos)**
A.1 **FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES** **Requisito:** Se evaluará considerando como mínimo un monto facturado mayor a **DOS (02) veces el valor referencial del proceso.** **Criterio:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el monto acreditado acumulado en experiencia en obras similares en un máximo de quince (15) contrataciones durante los últimos doce (12) años, contados desde la presentación de las propuestas, así: **MONTO PUNTAJE** **M >= 4 VR: [50] puntos** **M >= 3 VR: [45] puntos** **M > 2 VR: [40] puntos** Donde: VR = Valor Referencial **Acreditación:** a) Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción de obra o b) Copia simple de contrato y su respectiva conformidad de obra o c) Copia simple de contrato y su respectiva resolución de obra o d) Copia simple de contrato y otra documentación que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida, Los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, el monto y el tiempo de duración. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°08** referido a la experiencia en obras similares del postor.	**50 puntos**	
B. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO		**50 puntos**
B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO		

RESIDENTE DE OBRA Para efectos de la evaluación de este rubro, el Residente deberá acreditar experiencia profesional mínima acumulada de 04 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor en obras en general de edificaciones de infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación; de los cuales 03 años deben corresponder a obras iguales o similares. **Criterio:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en años en residencia de obra y/o supervisión de obra y/o dirección de obras iguales o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **TIEMPO ACREDITADO — PUNTAJE** **M >= 5 años: [20] puntos** **M >= 4 años: [15] puntos** **M > 3 años: [10] puntos** **Acreditación:** 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o 8. Cualquier combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y termino, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.	**(20 Puntos)**	
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO		
ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Para efectos de la evaluación de este rubro, el Asistente de Residente de Obra deberá acreditar experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como Residente de obra y/o Asistente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Asistente de Supervisor y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero Asistente de Obra en obras en general de edificaciones de infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación; de los cuales 02 años deben corresponder a obras iguales o similares. **Criterio:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en años como Residente de obra y/o Asistente de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Asistente de Supervisor de obras iguales o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **TIEMPO ACREDITADO — PUNTAJE** **M >= 4 años: [15] puntos** **M >= 3 años: [12.5] puntos** **M > 2 años: [10] puntos** **Acreditación:** 1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o	**(15 Puntos)**	

3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o 8. Cualquier combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y termino, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.		
B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO		
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Para efectos de la evaluación de este rubro, el especialista deberá contar con experiencia profesional mínima acumulada de 03 años a partir de su colegiatura como especialista en seguridad, salud y medio ambiente y/o Ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud ocupacional y/o jefe SSOMA y/o especialista ambiental en obras en general de edificaciones de infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación; de los cuales, al menos 01 año debe corresponder a obras iguales o similares. **Criterio:** Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en años como especialista en seguridad, salud y medio ambiente de obras iguales o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. **TIEMPO ACREDITADO — PUNTAJE** **M >= 3 años: [15] puntos** **M >= 2 años: [12.5] puntos** **M > 1 años: [10] puntos** **Acreditación:** 1. simple de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o 4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o 7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o 8. Cualquier combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y termino, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.	**(15 Puntos)**	
TOTAL		**(100 Puntos)**

Nota:

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Todos los profesionales deberán alcanzar al menos el puntaje mínimo de la escala de calificaciones. Caso contrario la propuesta será desestimada, de corresponder.
3. Se descalificará las propuestas en las cuales el Profesional o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, servicio o adquisición de bienes, vigentes y en proceso de selección, contratadas con anterioridad

con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.

4. Las propuestas técnicas que no obtengan la calificación mínima de 70 PUNTOS serán descalificadas, no evaluándose su correspondiente propuesta económica y devolviéndose las propuestas económicas sin abrir.
5. Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.
6. Serán considerados obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura educativa o salud.

ANEXO N°07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N°2

PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
	* Aquí deben consignarse todas partidas conforme se encuentran en el presupuesto del Expediente Técnico		
	TOTAL COSTO DIRECTO = (1) GASTOS GENERALES = (2) UTILIDADES = (3) SUB TOTAL (1)+(2)+(3) =(4) IGV (18% DE (4)) =(5)		
	TOTAL GENERAL (4)+(5)=(6)		

Son S/ (_____Soles), este monto incluye tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

FORMATO N°3

GASTOS GENERALES DE LA OBRA

PROYECTO:	**"IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES EN EL (LA) I.E. BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA"**	
	GASTOS GENERALES	
	* Aquí deben consignarse el desagregado de los gastos generales.	
	PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES = COSTO DIRECTO = % GASTOS GENERALES =	

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

FORMATO N°4

EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	Und.	2.00
2	CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 yd3	Und.	1.00
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"	Und.	2.00
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11 P3 (23 HP)	Und.	2.00
6	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	Und.	1.00

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

ANEXO N°08 (Página 1 de 2)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
....										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

Nota 1:

- FECHA DEL CONTRATO O CP: Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO: Cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea dentro de los doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- EXPERIENCIA PROVENIENTE DE Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- IMPORTE: Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- TIPO DE CAMBIO VENTA: El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- MONTO FACTURADO ACUMULADO: Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nota 2: Utilizar más formatos similares, si fuera necesario

ANEXO N°08 (Página 2 de 2)

Señores:
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR

1	Nombre o Denominación de la Contratación:		
2	Descripción y Características Técnicas principales:		
3	Propietario de la Contratación:		
4	Forma de Ejecución:	Como Contratista ( )	En Consorcio o Asociación ( )
		Como Sub-Contratista ( )	Porcentaje de Participación: .....%
5	Monto del Contrato y Fecha:		
6	Fecha de Recepción o Conformidad:		
7	Monto:		
8	Nombre del Responsable:		

Nota:
La información incluida en el presente anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados el numeral A.1 del anexo 06 referido a los factores de evaluación.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada uno de los contratos que declare en el Anexo N°08 (Página 1 de 2).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N°09

OFERTA DE CONTRATAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA UN PORCENTAJE DE TRABAJADORES ENTRE RESIDENTES DE LA MISMA LOCALIDAD Y LA PROVINCIA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN

Sechura,
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente, nos dirigimos a ustedes para declarar bajo juramento que nos comprometemos, en caso de obtener la Buena Pro, del presente concurso, a contratar en la ejecución de la obra un porcentaje mínimo de xxxxxxxxxxxxxxxx (xxxx %) de trabajadores residentes en la misma localidad de la ejecución de la obra o en su defecto residentes en la provincia de Sechura. En el transcurso de la obra, la residencia se acreditará a través de Documento de Nacional de Identidad (DNI)

Asimismo, aceptamos que el FOSPIBAY a través de la Supervisión o un tercero contratado para tal fin, verificará el cumplimiento de este ofrecimiento, durante la ejecución de la obra. En caso de comprobarse el incumplimiento a la misma, aceptamos que se nos aplique la sanción correspondiente.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N°10 (Página 1 de 2)

DECLARACIÓN SOBRE PROFESIONALES PROPUESTOS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este Concurso para la ejecución de la Obra estará a cargo de los siguientes profesionales (*):

1) Sr._____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
2) Sr._____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
3) (...)

Se adjunta:

- **Copia del Diploma otorgado por el Colegio** correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Copia del Certificado de Habilidad del Colegio** correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional,** indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella. Siendo este el **Anexo N°10 (Página 2 de 2).**
- **Copia simple de Documento Nacional de Identidad.**

Asimismo, declaramos que los profesionales propuestos como [CONSIGNAR CARGOS], no tienen impedimento alguno para realizar las labores requeridas, así como que se encontrarán disponibles para asumir los servicios a los que son propuestos.

Atentamente,

_____
Firma y Sello del Representante Legal del Postor

(*) Nota:
En esta sección se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, detallando su Número de Colegiatura y cargo, en estricta observancia con el Expediente Técnico.

ANEXO N°10 (Página 2 de 2)

DECLARACIÓN JURARA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Yo _____, con cargo a asumir de _____, me comprometo a participar como profesional, de manera exclusiva a tiempo completo, según la propuesta técnica alcanzada. Para efectos de la ejecución de la obra, en el caso que **EL CONTRATISTA** _____ obtenga la Buena Pro en el concurso de la referencia, declaro que no tengo impedimento alguno, para la óptima realización de los trabajos en que participe.

Asimismo, declaro que no tengo impedimento alguno para realizar las labores en la cual he sido propuesto, así como me encuentro disponible para asumir este servicio.

_____
Firma, N° de registro del colegio profesional,
y Sello del profesional propuesto por el Postor

ANEXO N°11

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

POR LA PRESENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN NUESTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL: [CONSIGNAR CARGO] (*) (**)

N°	OBRA	CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO EN DIAS
TIEMPO TOTAL EN EJECUCIÓN DE OBRAS DECLARADOS POR EL POSTOR:						

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Nota 1: Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.
(**) Nota 2: Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.

ANEXO N°12
GARANTÍA POR APELACIÓN DEL PROCESO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Presente.-
Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR** hasta por la suma de S/. _____ (_____ Soles), equivalente al _____% del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de _____ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso de que la impugnación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisible por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar.

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por _____ ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisible habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del Banco: en Lima y provincia

Nota: En caso sea en moneda extranjera sería: "(...) que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)".

ANEXO N°13
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(CARTA FIANZA QUE DEBE PRESENTAR EL ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO)

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR
Calle Constitución N°250, Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

Ref.: **CONCURSO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:
Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR por un monto de S/. _____ soles), equivalente al _____% del monto de la oferta económica, para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que asume nuestro cliente_____(ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO), de conformidad con el Contrato derivado de la CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de _____ (_____) meses renovables, contados a partir del _____ y vencerá el _____ a las 12:00 horas, debiendo ser renovada durante la vigencia del CONTRATO y en tanto se encuentren obligaciones pendientes de cumplimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso de que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no se proceda a su renovación de acuerdo a lo pactado en el CONTRATO.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898º del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará el requerimiento del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas sitas en (DIRECCION DE LA AGENCIA DEL BANCO).

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía /
Dirección del Banco en Lima y provincia

ANEXO N°14

CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR
Calle Constitución N°250, Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

Ref.: **CONCURSO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Contratación de Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:
Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FOSPIBAY, a solicitud de nuestro cliente _____ hasta por la suma de S/. _____. (_____ nuevos soles), a fin de garantizar el adelanto directo del % según cláusula ..... del Contrato derivado del CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de _____ (____) meses, período contado a partir del _____ y con vencimiento el _____ a las 12:00 horas.

La presente Carta Fianza será ejecutada en caso de que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no proceda a su renovación en los términos indicados en la Cláusula XXXXX del CONTRATO.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días de la fecha de vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de Ustedes bastará el requerimiento escrito del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas indicadas líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Nacional (TAMN). La tasa TAMN será publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía /
Dirección del Banco en Lima y provincia

ANEXO N°15

RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS

Las Entidades Financieras Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de entidades financieras locales autorizados para la emisión de garantías:

ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES
BBVA
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
BANBIF

Las Entidades Financieras autorizados para emitir cartas "Stand byletters of credit" serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.

ANEXO N°16

PROYECTO DE CONTRATO
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Conste por el presente documento el Contrato de ejecución de obra del proyecto: (**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA)** que celebran de una parte:

- **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR,** identificado con RUC N°20526613741 y domicilio en Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, en adelante **EL FOSPIBAY;** debidamente representado por su Gerente General, **Ing. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO**, identificado con DNI N° XXXXX, según poderes inscritos en la partida registral N° XXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I Sede Piura; a quien en adelante se le denominará "FOSPIBAY" y, de la otra parte.
- **XXXXXXX**, integrado por **XXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con DNI N° XXXXXXX, con domicilio en XXXXXXX Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI Nº XXXXXXX con domicilio XXXXXXXXXXX, Gerente General de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON RUC N° XXXXXXXXXXXXXXXX; debidamente representado por su representante común XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con RUC N° XXXXXXXX, fijando domicilio legal en : **XXXXXXXX** Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y con Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXX@yahoo.com y teléfono 969825517; a quien en adelante se les denominará el **"EL CONTRATISTA".**
- Para efectos del presente contrato, el **"FOSPIBAY"** y **"EL CONTRATISTA"** serán denominadas conjuntamente
- como las **"Partes"** y de manera individual como **"Parte".**

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar ha sido creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales.

1.2. Acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo de 09 de septiembre de 2020, mediante el cual se aprobó el financiamiento y la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de la obra del proyecto: "XXXXXXXXXXXX", CON UN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE S/. XXXXXX (XXXXXXX). Para cuyo efecto se realizó el Concurso N° XXX-2023-FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, en adelante **EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

1.3. Acta de buena pro de fecha XXXXXXXX, donde se otorga la buena pro al postor que ocupo el primer lugar en la evaluación de propuestas técnica y económica del Concurso N° XXXX-2023 FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, dando por consiguiente ganado a la empresa que ocupo el primer lugar.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

2.1. Decreto Legislativo N°996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.

2.2. Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el

ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.

2.3. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; http://www.fospibay.org.pe

2.4. La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N°1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.

2.5. Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N°28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N°1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N°102- 2007-EF.

2.6. Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N°295.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1. En virtud de la suscripción de **EL CONTRATO, EL CONTRATISTA** se compromete y obliga con **EL FOSPIBAY** a la ejecución de obra del Proyecto: **"XXXXXXXXXXXX"**, ubicado en xxxxxxx y provincia Sechura - Piura, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las **BASES** del **CONCURSO N° XXXXX-2023- FOSPIBAY/E,** en adelante las **BASES** que dieron origen a este **CONTRATO**, las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, forman parte integrante de **EL CONTRATO.**

3.2. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO** se efectuará de acuerdo a las bases que dieron origen a este contrato, el Expediente Técnico, en la oferta de la empresa XXXXXXXX, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES.**

3.3. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, **EL CONTRATISTA,** se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el **numeral "3.1"** del **CONTRATO**, tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser razonablemente exigidas por el **SUPERVISOR** o **EL FOSPIBAY** por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.

3.4. A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este **CONTRATO, EL CONTRATISTA** se compromete a utilizar al personal requerido en las bases, el Expediente Técnico y el mencionado en su Propuesta Técnica y aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente **CONTRATO** que cuente con la debida autorización previa por parte del **FOSPIBAY.**

- Ing. Residente: XXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Civil con registro CIP N° XXXXX.
- Ing. Asistente de Residente, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Civil con registro CIP N° XXXXX o Arquitecto con registro CAP N° XXXXX.
- Especialista en seguridad, salud y medio ambiente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Industrial o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Seguridad con registro CIP N° XXXXX.

Cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por el FOSPIBAY, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE Y ADMINISTRACIÓN DE EL CONTRATO.

4.1. El monto del contrato comprende:

- Suministro de equipos y materiales.
- Transporte de equipos y materiales.
- Ejecución y construcción integral de la **OBRA** materia de **EL CONTRATO.**
- Gastos Generales

- Utilidad.
- Todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciado sean necesarios para la ejecución de la obra y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

4.2. Prestaciones a ser Ejecutadas por EL CONTRATISTA

Las prestaciones que deberá ejecutar **EL CONTRATISTA,** de manera enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

a) Elaborar los Planos de replanteo con respecto a modificaciones del diseño de la obra establecido en el Expediente Técnico.

b) Fabricar y/o adquirir el equipo y material que debe suministrar **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a las **BASES** y a la propuesta Técnica del mismo. Asimismo, se precisa que es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, a su costo, el suministro de los insumos menores (materiales consumibles, ferretería menor, etc.) sin partidas específicas en el metrado, pero que son necesarios para completar la ejecución de obra.

c) Montaje en los talleres de equipos y materiales que así lo requiera.

d) Bajo su responsabilidad, verificará las características de los equipos y materiales que suministre, sin perjuicio de las verificaciones que realice **EL FOSPIBAY**. A tal efecto**, EL CONTRATISTA**, deberá entregar los folletos técnicos de los equipos que suministra, especificando su tipo y sus características mecánicas y eléctricas.

e) Entrega de los protocolos de pruebas de tipo y pruebas individuales para los equipos y materiales que suministre.

f) Embalaje, embarque, trámites de importación, transporte, desaduanaje, desembarque y descarga del equipo y material importado que suministre **EL CONTRATISTA**.

g) Transporte, incluyendo los seguros correspondientes, así como las actividades de selección, manipuleo, carga y descarga de equipos y materiales desde los almacenes de los proveedores hasta la zona del Proyecto.

h) Redacción de las notas explicativas, cálculos justificatorios con planos y esquemas de construcción revisados. (en español).

i) Realizar el reemplazo de piezas defectuosas, así como las reparaciones que fueran necesarias en el período de garantía, lo cual comprenderá trabajos y gastos, sin lugar a reconocimiento económico alguno.

j) Ejecutará las Obras civiles, el montaje y pruebas del equipo y materiales, la operación experimental y la puesta en servicio hasta entregar el conjunto de instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento, a satisfacción del **FOSPIBAY.**

k) Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** los costos correspondientes a los cortes de los servicios necesarios para la construcción de la OBRA, cuyo pago será realizado a la Empresa encargada de los servicios correspondientes.

l) Los costos de los servicios a empresa públicas y/o privadas que pudieran ser necesarios durante la ejecución de la **OBRA** del Proyecto materia del Contrato, incluso durante el tiempo de operación experimental.

m) Ceñirse y cumplir con las directivas vigentes y exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública y de la normatividad de la materia.

n) Las demás actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de **LA OBRA** del Proyecto materia del **CONTRATO.**

4.3. Equipo y Materiales a suministrar

EL CONTRATISTA deberá suministrar el equipo y material detallado en las **BASES** y en su Propuesta, así como cualquier otro material o equipo necesario para la correcta ejecución de **LA OBRA** materia del **CONTRATO.**

Respecto al componente **Equipamiento y Mobiliario**. Que correspondan a equipos especializados y mobiliarios, valorizados y pagados por el FOSPIBAY, quedan automáticamente en custodia y administración del Contratista hasta la disposición final del mismo.

4.4. Administración del Contrato

EL FOSPIBAY designa al Administrador de **EL CONTRATO**, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las **PARTES**. El control y supervisión de LA OBRA será realizada por el **SUPERVISOR**. **EL CONTRATISTA** coordinará con **EL FOSPIBAY** en todo lo relacionado a la ejecución de **LA OBRA**, absolviendo las dudas e interpretaciones del **CONTRATO,** durante todo el plazo de su vigencia.

4.5. En caso de ejecución de la obra culmine antes de transcurrido el plazo señalado en el numeral precedente, éste podrá ser reducido, siempre y cuando permita la culminación de los servicios de manera satisfactoria. En caso que la **EJECUCIÓN DE LA OBRA** se extienda más allá del plazo señalado en el numeral "5.1", se podrá prorrogar el plazo del **CONTRATO**. Para la reducción y ampliación del plazo del **CONTRATO** se requiere la opinión de **EL FOSPIBAY**.

Toda solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentada ante **EL FOSPIBAY** dentro del plazo de ejecución del respectivo estudio.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

5.1. El plazo de ejecución de la **OBRA** de **EL CONTRATO** se fija en XXXXX (XXX) días calendarios, el mismo que empieza a regir desde el día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se haya designado al Supervisor, según corresponda.
b) Que se haya hecho entrega del terreno por parte de la Municipalidad XXXXXXXXX y con la suscripción del acta correspondiente, bajo control y supervisión del **FOSPIBAY.**
c) Que se haya hecho entrega del Expediente Técnico por parte del **FOSPIBAY**

5.2. Lo expresado en el punto anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad que **EL CONTRATO** concluya de manera anticipada.

5.3. **EL CONTRATISTA** reconoce que la entrega del terreno a que se refiere el literal b) del punto **"5.1"** de **EL CONTRATO,** corresponde a la Municipalidad XXXXXXXX, como Unidad Ejecutora de la **OBRA**. En este sentido, **EL FOSPIBAY** no asume ninguna responsabilidad relativa a la entrega del terreno en el cual se realizará la **OBRA,** obligándose **EL CONTRATISTA** a realizar las verificaciones técnicas y legales que correspondan antes de la ejecución de la obra.

5.4. Durante el plazo que la Municipalidad XXXXXXX, no entregue el terreno en el cual se realizará la misma, se suspenderán las obligaciones de las **PARTES** hasta que se dé cumplimiento a tal obligación. Si tal suspensión es mayor a cuatro (04) meses, **EL CONTRATO** podrá ser resuelto por cualquiera de las **PARTES,** sin derecho a indemnización o reclamo de ninguna naturaleza de la parte afectada.

CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes declaran que **EL CONTRATO** es celebrado entre dos entidades autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara conocer el lugar de la OBRA que se encuentra ubicado en el Distrito XXXXXXX Provincia de Sechura, Departamento de Piura, así como haber revisado el Expediente Técnico del Proyecto, las características del mismo y declara haberlas tenido en consideración para fijar su propuesta, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de **EL CONTRATO**, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que pueda contener dicho documento.

CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DE EL CONTRATO Y GARANTÍAS

8.1. Monto del Contrato:

El monto pactado como contraprestación en este **CONTRATO,** que, incluido el IGV, es **S/ XXXXXX(XXXXXXXXX)** El presente concurso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA.**

8.2. <u>Conceptos que incluye el monto del contrato:</u>

EL CONTRATISTA acepta y declara que los precios ofertados incluyen todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución y operación de **LA OBRA**, que se enumeran sin carácter limitativo como sigue:

a) Planos, estudios e Informes específicos que sustenten el Replanteo y trazado de diseño de **LA OBRA**, y la Ingeniería de Detalle para la construcción y la operatividad de la obra en su totalidad. Esto incluye los cálculos justificativos, los diseños para la construcción de los distintos componentes para el eficiente servicio contratado según términos de referencia del proceso y las características de viabilidad del proyecto, sin costo adicional alguno.
b) Lograr la aprobación de la documentación que sea necesaria por parte de las autoridades competentes para la ejecución de la obra.
c) Las actividades de coordinación y seguimiento para la fabricación y/o adquisición de los equipos y materiales, incluyendo los planos de fabricación y construcción.
d) Embalaje, embarque, trámites de importación, transporte, desaduanase, desembarque y descarga del equipo y material importado que suministre.
e) En el rubro "Transporte de Materiales", las actividades de selección, manipuleo, carga y descarga de estos equipos y materiales; incluyendo los correspondientes seguros.
f) Entrega oportuna de los protocolos de pruebas tipo y pruebas individuales para los equipos y materiales que suministre.
g) Transporte de la totalidad de los equipos y herramientas de montaje al sitio de obra.
h) Insumos para construcción (cemento, fierro, madera para encofrado, etc.) y materiales menudos no listados en los metrados pero necesarios para completar la ejecución de los trabajos. Así mismo el empleo de maquinarias y equipos necesarios para la correcta ejecución de **LA OBRA.**
i) Dirección técnica, mano de obra, obligaciones laborales, beneficios otorgados por las leyes sociales a sus trabajadores y seguros.
j) Reemplazo de piezas defectuosas producidas durante el transporte y montaje, hasta el término del período de garantía.
k) Ejecutar el Plan de monitoreo Arqueológico mandado por el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
l) Cumplir con efectuar una adecuada disposición de residuos sólidos, evitar la contaminación de fuentes de agua y control de material articulado, entre otros, realizando acciones de mitigación inmediatas.
m) Los costos correspondientes a los cortes de los servicios necesarios para efectuar los trabajos propios de la ejecución de **LA OBRA.**
n) Pruebas de fábrica, pruebas en banco y operativas durante el montaje y las pruebas de operatividad para la puesta en servicio de las instalaciones.
o) Las pruebas en fábrica indicadas en el Expediente Técnico se llevarán a cabo en presencia del **SUPERVISOR** y de los Ingenieros que faculte **EL FOSPIBAY.** Los gastos de desplazamiento y estadía en las fábricas y laboratorios de prueba del Ingeniero que faculte **EL FOSPIBAY** son de cargo de **EL CONTRATISTA.**
p) Las demás actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de **LA OBRA** y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de las obras objeto de **EL CONTRATO.**
q) **EL CONTRATISTA,** deja expresa constancia que dentro del monto de su propuesta antes indicado están incluidos todos los conceptos de servicios, materiales, equipos, materiales menores no mencionados en el expediente técnico del **CONCURSO,** mano de obra, dirección técnica, utilidades. Gastos generales, empleo de materiales y equipos, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, tributos y cualquier otro gasto necesario para el funcionamiento de los bienes suministrados y las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de **LA OBRA** hasta su

recepción, así como la implementación de oficinas para el personal de la supervisión de campo, durante el plazo de entrega de los bienes y ejecución de **LA OBRA.**

8.3. Adelanto:

EL CONTRATISTA podrá requerir el pago de un adelanto Directo (20%) y otro por adelanto de Materiales (20%) que en ningún caso entre ambos deberá exceder un monto superior al cuarenta por ciento (40%) del monto total de la **OBRA** adjudicada. Para tal efecto, este deberá entregar una Carta Fianza a EL **FOSPIBAY** por el mismo monto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el **numeral "8.4.2"** del **CONTRATO**. Este pago por adelantado se entiende como un monto de capital de trabajo para compra y traslado de materiales, insumos o servicios puestos a disposición de la **OBRA**. El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales a cada uno de los pagos correspondientes a las aprobaciones de los informes previstos en las **BASES.**

8.4. Garantías:

8.4.1. Garantía de fiel cumplimiento

EL CONTRATISTA a la firma del contrato, entrega a favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR** una Carta Fianza, emitida por BANCO XXXXXX por el Fiel Cumplimiento del **CONTRATO**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto de su propuesta, la que asciende incluido el IGV a XXXXXXX (S/ XXXXXXX soles).

La referida carta fianza podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del **CONTRATO** o no se cumpla con su renovación, si aún existen obligaciones pendientes de cumplimiento. La Carta Fianza debe tener las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática. Las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, pero deberán contener los requisitos mínimos exigibles establecido en nuestros modelos.

La Carta Fianza tiene una vigencia de XXXX (XXX meses) el mismo que vence el XXXXX y se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del **CONTRATO,** debe ser renovada con anterioridad a los quince (15) días calendario de su vigencia, en tanto se encuentren obligaciones pendientes de cumplimiento. De no renovarse dentro de este plazo **EL FOSPIBAY** podrá solicitar su ejecución, sin previo aviso.

El incumplimiento de la renovación de la garantía de fiel cumplimiento dará lugar a la retención de todo pago.
La devolución de esta garantía se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios luego de suscrita el Acta de Recepción de la Obra y de aprobada y consentida la Liquidación Final del **CONTRATO**. Queda establecido que previamente se debe haber realizado exitosamente la operación experimental de la **OBRA**. En caso que la Liquidación Final del **CONTRATO** arroje saldos a favor de **EL CONTRATISTA,** este plazo puede ser acortado, siempre que demuestre haber cumplido con todas las prestaciones incluidas en el numeral **"4.2"** del **CONTRATO**.

8.4.2. Garantía por Adelanto de Materiales

Para cumplir con lo indicado en el **numeral "8.3", EL CONTRATISTA** deberá entregar a **EL FOSPIBAY**, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de inicio de ejecución de la obra, una carta fianza, extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y valida por el plazo de ejecución de la **OBRA**.

Esta carta fianza deberá ser presentada en el plazo indicado y renovada trimestralmente y a costo de **EL CONTRATISTA** por los saldos pendientes de amortización del adelanto, hasta que dichos materiales hayan sido entregados íntegramente en obra, bajo responsabilidad del **CONTRATISTA,** la misma que podrá ser ejecutada cuando no se cumpla con su renovación con anterioridad a los quince (15) días calendario de su vigencia mientras existan saldos por amortizar. EL FOSPIBAY podrá solicitar su ejecución sin previo aviso.

Adicionalmente para hacer cobro del pago, adjuntará factura emitida por **EL CONTRATISTA** por el monto del adelanto, incluido el I.G.V., el documento de autorización de transferencia indicando el código de interbancario de **EL CONTRATISTA** y Banco al que se debe efectuar la transferencia, el documento que comunique el número de cuenta de detracción de **EL CONTRATISTA** o el integrante del Consorcio facultado a facturar, según sea el caso; documentos que deberán estar debidamente suscrita por el representante legal y/o apoderados, según corresponda.

La Garantía indicada en el **numeral "8.4.2"** podrá ser reducida, cuando, en igual proporción se haya amortizado el adelanto al efectivizarse el pago de la Valorización de Avance. Los saldos del adelanto por amortizar, se tomarán en cuenta en la Liquidación del **CONTRATO.**

El incumplimiento de la renovación de la garantía de adelanto de materiales, dará lugar a la retención de todo pago.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS PAGOS

El pago a EL CONTRATISTA se efectuará en soles. El monto ofertado en la propuesta de EL CONTRATISTA, **está sujeto a reajuste de precios, según fórmula polinómica indicada en el Expediente Técnico, los mismos que serán gestionados en la liquidación de obra.**

9.1. Procedimiento para el pago

Las valorizaciones, tienen carácter de pagos a cuenta, se efectuarán mensualmente, de manera proporcional al desarrollo de la OBRA, de acuerdo a los plazos establecidos en las **BASES**, de la manera siguiente:

- Metrado de las partidas ejecutadas a la fecha de la valorización, con estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas del Expediente. No se valorizarán materiales puestos en obra o en almacén.
- Menos la amortización del adelanto otorgado, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Seguidamente se procederá al cálculo de la valorización en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del presupuesto aprobado, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad. Al valor así obtenido se le añadirá el I.G.V.

Las valorizaciones están sujetas a reajuste de precios, aplicándose para ello la fórmula polinómica indicada en el Expediente Técnico.

9.2. Presentación de la Valorización Mensual de Avance de Obra

Las valorizaciones tienen carácter de pagos por el avance real de los metrados ejecutados y serán elaboradas el último día de cada período previsto en las bases y el contrato, por el supervisor y el contratista. **EL CONTRATISTA deberá presentar a EL SUPERVISOR su expediente de valorización dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente del periodo valorizado. El plazo máximo para que el supervisor emita opinión técnica observando o aprobando la valorización y su remisión a EL FOSPIBAY para períodos mensuales, es de dos (2) días hábiles, contados a partir del primer día hábil de la fecha de la valorización por parte del contratista.**

Las valorizaciones serán pagadas siempre y cuando las mismas hayan pasado por el trámite ordinario y no haya habido observaciones, en este caso primero deberán subsanarse las observaciones, esto en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del presupuesto contractual, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad. Al valor así obtenido se le agregará el I.G.V.

EL FOSPIBAY, quien procederá al pago respectivo, previo Informe de opinión técnica y de procedencia de pago del Administrador de Contratos. Si **EL SUPERVISOR** no se presenta para la valorización conjunta con **EL CONTRATISTA**, éste último la efectuará.

Junto a la valorización mensual, **EL CONTRATISTA** debe adjuntar copia de las planillas de pagos y de los DNI del personal no calificado empleado en **LA OBRA**, reservándose el **FOSPIBAY** el derecho de verificar la residencia habitual de dicho personal, a fin de dar cumplimiento al compromiso asumido por **EL CONTRATISTA** de que el cien por ciento (100%) de su personal no calificado sea residente de la misma localidad, provincia o provincias colindantes al lugar de ejecución. Este compromiso fue incluido a través del **Anexo 11 de la Propuesta Técnica de EL CONTRATISTA**, misma que forma parte integrante del presente **CONTRATO.**

9.3. Aprobación de la Valorización Mensual de Avance de Obra

El plazo máximo de revisión y revisación por EL SUPERVISOR de las valorizaciones y su remisión a EL FOSPIBAY es de dos (02) días hábiles, contados a partir del primer día hábil de la fecha de entrega de la valorización respectiva por parte de EL CONTRATISTA. El Administrador de Contrato del **FOSPIBAY**, en un plazo de diez (10) días hábiles emitirá su informe de conformidad, siempre y cuando no haya observaciones, en tal caso no procederá el pago hasta que **EL CONTRATISTA** haya cumplido en levantar las mismas, luego de lo cual elaborará su Informe de opinión técnica y de procedencia de pago, elevando junto con todos los recaudos al área correspondiente de **EL FOSPIBAY**, a fin que se procese al pago respectivo.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre **EL CONTRATISTA y EL FOSPIBAY**, se resolverán en la liquidación del **CONTRATO**, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Asimismo, no se valorizarán materiales puestos en obra, valorizándose solamente partidas ejecutadas.

Los plazos contenidos en los contratos para la presentación de las valorizaciones o servicios contratados deberán ser cumplidos con rigurosidad.

9.4. Pago de la Valorización Mensual de Avance de Obra

El pago de cada Valorización Mensual de Avance de Obra, será cancelado en fecha no posterior al último día hábil del mes siguiente al que corresponde la valorización; siempre y cuando no se hayan presentado observaciones, en tal caso no se pagará hasta después de levantadas las mismas por **EL CONTRATISTA**; luego de su aprobación por parte del **FOSPIBAY**, mediante el informe de conformidad respectivo, presentada la factura correspondiente, incluido el IGV., y el documento con el cual se informe el número de cuenta de detracción. Así mismo la última valorización será pagada en la Liquidación Final.

9.5. Valorización de Liquidación Final

Luego de la recepción de **LA OBRA, EL CONTRATISTA** presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la revisión u observaciones de **EL SUPERVISOR.**

A. La Liquidación del Contrato de Obra, deberá ser revisada, y visada por el Supervisor de obra de conformidad con lo señalado en el contrato suscrito y el Reglamento del FOSPIBAY.

B. **EL CONTRATISTA** presentará el Informe de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que consistirá en lo siguiente:

B.1 Resumen Ejecutivo.

B.2 Cuadros sustentatorios que serán comunicados por el **FOSPIBAY**, así como Álbum Fotográfico a colores. Con fotos que describan el antes, durante y la culminación de las obras, así como un video del estado final de la obra y un resumen del proceso durante la ejecución.

B.3 Archivo Digital de la Liquidación del Contrato de Obra, en software compatible con aquel que utilice del FOSPIBAY, conteniendo el Resumen Ejecutivo, Informe de liquidación del Contrato de Obra, cuadros sustentatorios, etc.

C. La Liquidación del Contrato de Obra será aprobada por la Entidad Contratante mediante el acto administrativo correspondiente.

La valorización final debe estar respaldada entre otros documentos por:

- Resumen de valorizaciones.
- Gastos totalizados.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Planos de replanteo.
- Copias de cuaderno de obra.
- Solicitud de recepción de obra.
- Copia del reporte de todos los ensayos y materiales.
- Copia de todos los documentos cursados.
- Copia de constancia de pago de valorizaciones.
- Evidencia de que los trabajos comprendidos en EL CONTRATO están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado de EL CONTRATO de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de montaje.
- Deducciones a favor del contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra de **EL CONTRATISTA**.

9.6. <u>Deducciones y otros Descuentos</u>

EL CONTRATISTA recibirá el pago del monto correspondiente por la Valorización Mensual de Avance de Obra, menos las deducciones por adelantos y otros que correspondan.

EL FOSPIBAY podrá aplicar sanción pecuniaria con el descuento del monto que corresponda en la valorización mensual de avance en los entregables o en la liquidación del contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación:

PARA EL CONTRATISTA	Descuento (del Monto Contractual)
SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando **EL CONTRATISTA** no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas. El descuento es por cada día.	2/1000
INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando **EL CONTRATISTA** no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. El descuento es por cada día.	1/1000
INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS El descuento es por cada día de incumplimiento.	2/1000
CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando **EL CONTRATISTA** ingrese a la obra, materiales no recomendados o no especificados en el expediente técnico, sin la autorización del supervisor. El descuento es por cada hallazgo.	2/1000
ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando **EL CONTRATISTA** entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, cronogramas, liquidaciones, etc.) El descuento es por cada trámite documentario.	1/1000
CARTEL DE OBRA Cuando **EL CONTRATISTA** no coloque el cartel de obra dentro de los diez días calendario después del inicio de la obra. El descuento es por cada día de atraso.	1/1000

También si durante la ejecución de la obra no se evidencie su permanencia se le aplicará el descuento el cual será por cada día de atraso.	
CRONOGRAMAS AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y CRONOGRAMAS ACELERADOS Cuando **EL CONTRATISTA** no cumpla con entregar los cronogramas (Gantt, Valorizado, PERT CPM, Calendario de adquisición de materiales, otros) adecuado a la fecha de inicio del Plazo contractual en un plazo de tres días hábiles, y la entrega de los cronogramas acelerados en el plazo contractual. El descuento es por cada día de atraso.	1/1000
VALORIZACION Y LIQUIDACIÓN Cuando **EL CONTRATISTA** no presente la valorización o liquidación, o el levantamiento de las observaciones de las mismas, en los plazos establecidos en EL CONTRATO o las presentes incompletas. El descuento es por cada día de atraso.	1/1000
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Cuando **EL CONTRATISTA** no presente la documentación en los plazos establecidos en el contrato, o en los plazos cuando lo establezca el SUPERVISOR Y/O FOSPIBAY. El descuento es por cada día de atraso.	1/1000
DEL CUADERNO DE OBRA Si **EL CONTRATISTA** no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR y/o al personal autorizado por el FOSPIBAY, impidiéndole anotar las ocurrencias. El descuento será por cada constatación. Al registrar sus asientos diarios, el Residente tiene estrictamente prohibido dejar espacios libres, en lugares anteriores a su asiento. En caso de haberlos dejado y ser verificados por el encargado de la Administración del contrato o por la Jefatura de la Oficina de Proyectos o por la Gerencia General del FOSPIBAY, de forma automática el Contratista se hace acreedor a la penalidad por cada constatación. Sí las anotaciones no están actualizadas por parte del **CONTRATISTA**, el descuento será por cada constatación.	1/1000
PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando **EL CONTRATISTA** no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El descuento es por cada constatación.	1/1000
RESIDENTE DE OBRA Y SU ASISTENTE Cuando el Ingeniero Residente y/o Asistente del Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. El descuento es por cada día, y por cada profesional.	1/1000
CAMBIO DE PERSONAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando se solicite cambio de personal de la propuesta técnica. El descuento será por cada vez que se realice el cambio y por cada profesional.	1/1000
DE LOS SEGUROS Cuando **EL CONTRATISTA** no cuente con los seguros vigentes solicitados en el contrato. El descuento será por cada día de atraso de renovación.	1/1000
INFORME DE REVISIÓN FINAL PARA RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el Residente no lo presente hasta el día establecido en el contrato. El descuento es por cada día de atraso.	2/1000
INFORME ACCIDENTES Cuando **EL CONTRATISTA** no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de LA OBRA. El descuento será por cada accidente no reportado.	2/1000

Las partes acuerdan que para el cálculo de los "Descuentos" del cuadro anterior, se realizan en base al monto total del presente contrato de ejecución.

Descuentos por servicios no ejecutados

Por otro lado, queda establecido, en caso de que los servicios incluidos en los gastos generales de EL CONTRATISTA no sean ejecutados o prestados (por ejemplo, entrega de Pólizas de Seguros, camioneta, etc.); en cada valorización o en su defecto en la Liquidación de **EL CONTRATO**, se efectuarán los

descuentos pertinentes, en base al desagregado que ha presentado **EL CONTRATISTA** dentro de su propuesta, lo que se computará por día calendario dejado de prestar el servicio particular, cuyos conceptos no se encuentren dentro del cuadro (tabla) del punto **"9.6".**

9.7. Valorización de Trabajos Adicionales

Las Valorizaciones Mensuales de Avance de OBRA incluirán por separado, los montos a ser pagados a **EL CONTRATISTA por** ajustes adicionales realizados, los mismos que deberán previamente haber sido revisados y aprobados por **EL SUPERVISOR**, así como haber sido incorporados a **EL CONTRATO** por medio

de la suscripción de una Cláusula Adicional, para lo cual **EL CONTRATISTA**, deberá ampliar las garantías por el fiel cumplimiento del Contrato. El Monto del Adicional no deberá exceder el quince por ciento (15%) del monto contractual.

EL FOSPIBAY instruirá al área competente para que se realicen los pagos respectivos a **EL CONTRATISTA**, una vez revisadas y aprobadas las facturas correspondientes. En dichas facturas, se debe precisar el número de Contrato y número del Concurso que le dio origen.

9.8. Exigencias para el pago de las Valorizaciones

EL CONTRATISTA se obliga a llevar un registro fotográfico digital en formato jpg ó pmg y de vídeo de acuerdo a las siguientes características:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video editado en formato DVD de15 minutos mínimo.
- 12 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captados desde los puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de **OBRA** y un video editado en formato DVD de 60 minutos mínimo.
- 24 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos y un video en formato DVD de 15 minutos mínimo.
- Planilla detallada de trabajadores que laboran en obra el mismo que debe registrar la salida y entrada del personal en obra, el monto de la remuneración percibida y cancelada, el plazo de contratación, documentos que deberán estar suscritos (con firma y huella digital) por cada uno de los trabajadores, por el representante de la **CONTRATISTA** y por el **SUPERVISOR** de la obra, en señal de conformidad.
- Todas las fotografías serán a colores y en tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el video deberá tener una duración mínima de 60 minutos. Cada entrega se realizará en dos ejemplares pegadas en hojas de carpeta tamaño 21.5 x 28 cm. con indicación de las fechas respectivas.
- El costo de las fotografías y los videos en DVD estará incluido en los gastos generales de **EL CONTRATISTA**.

9.9. Cumplimiento del calendario valorizado de avance

Durante la ejecución de **LA OBRA, EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de **LA OBRA.** Cuando se produzca un retraso mayor del 10% de la valorización mensual programada, **EL SUPERVISOR** ordenará **a EL CONTRATISTA** que presente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de LA OBRA dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. El plazo empieza a contar desde la anotación en el cuaderno de obra. En tal contexto, sin perjuicio de otras medidas que **EL SUPERVISOR y/o EL FOSPIBAY** adopten, si este nuevo calendario no es presentado por **EL CONTRATISTA**, no se procederá al pago de la Valorización Mensual de Avance de **LA OBRA.**

Cuando el monto de la valorización real acumulada resulte menor al noventa por ciento (90%) del monto de la valorización programada acumulada, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la valorización se procederá a la resolución del Contrato, sin lugar a reclamo.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA MEDICIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

La Obra deberá medirse por partidas completas, tomando en consideración los metrados vigentes. Los metrados vigentes son aquellos resultantes del Replanteo de Obra y de la Ingeniería de Detalle, cuyos presupuestos adicionales y deductivos son revisados y visados por el **SUPERVISOR** y aprobadas por **EL FOSPIBAY.**

Queda expresamente establecido que en tanto no sea revisado y visado el Expediente de Replanteo por parte del SUPERVISOR y aprobado por **EL FOSPIBAY** a través de la jefatura de proyectos y/o la Gerencia, con la aprobación previa de la **Unidad Ejecutora** (Municipalidad) mediante la emisión de la Resolución correspondiente, los correspondientes presupuestos adicionales y deductivos, no procederá la ejecución, valorización, ni el pago de obras físicas.

Igualmente, se precisa que no es procedente el pago de adicionales de obra u obras complementarias que ejecute **EL CONTRATISTA** que no estén contemplados en el expediente original, o modificado debidamente aprobado, si no cuenta con la opinión favorable del supervisor y la aprobación del FOSPIBAY, y la aprobación previa de la Unidad Ejecutora (Municipalidad) mediante la emisión de la Resolución correspondiente y la aprobación del financiamiento por parte del Consejo Directivo del FOSPIBAY, en cuyo caso será de exclusiva responsabilidad y riesgo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS SEGUROS Y LA GARANTÍA DE LA OBRA

DE LOS SEGUROS:

11.1. Dentro de los diez (10) días útiles contados desde el inicio formal del plazo contractual, **EL CONTRATISTA**

deberá contratar por su cuenta y riesgo y entregar al **FOSPIBAY** las siguientes Pólizas de Seguros:

a) **Seguro de Responsabilidad Civil.-** Una Póliza por un monto no menor de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (US$.6, 000.00) por muerte accidental, por persona afectada. Y una póliza por un monto no menor de NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS (US$ 9,000.00) por daños materiales. El seguro deberá ser a nombre del **CONTRATISTA**.

b) **Seguro con Respecto a la OBRA.- EL CONTRATISTA** tomará una Póliza de Seguro contra todo riesgo por el importe total de LA OBRA a ejecutarse incluyendo el I.G.V. El beneficiario de este seguro será DEL FOSPIBAY. La póliza debe considerar además los siguientes riesgos:
   - Huelga, motines y Conmoción civil
   - Daño malicioso, terrorismo y vandalismo
   - Desastres naturales

c) **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.- EL CONTRATISTA** tomará una Póliza de Seguro SCTR que ampara a todo el personal cuyas actividades han sido calificadas como actividad de riesgo (Anexo 5 de la Ley 26790).

11.2. El pago de las primas y franquicias correspondientes será por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

11.3. Las pólizas antes mencionadas deberán mantenerse vigentes hasta la fecha de Recepción de la **OBRA**, salvo el Seguro de Responsabilidad Civil (literal a), el mismo que deberá mantener su vigencia en los casos en que el personal de **EL CONTRATISTA** se encuentre laborando en **OBRA** durante el período de prueba, garantía y/o levantamiento de observaciones. Asimismo, a partir de la suscripción del Acta de Recepción, queda establecido que la Empresa que decepcionará la **OBRA** para su operación y mantenimiento asumirá el riesgo así como el Seguro con respecto a la **OBRA** (literales b y c).

11.4. El incumplimiento en la entrega de las referidas Pólizas, así como el incumplimiento en el pago mensual de las primas dará lugar a la retención de todo pago.

11.5. En caso de siniestro de los suministros, **EL CONTRATISTA** será el responsable de reponer el equipo o material siniestrado, el que deberá ser de la misma calidad, características técnicas y funcionales, a través del seguro, para lo cual deberá tomar las pólizas de seguro que corresponden.

GARANTÍA DE LA OBRA

11.6. **EL CONTRATISTA** garantizará **LA OBRA** ejecutada por un periodo de siete (07) años contados a partir de la suscripción del acta de recepción de **LA OBRA**.

11.7. **EL CONTRATISTA** será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones de **FOSPIBAY**, por un periodo mínimo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

Accidentes – Notificaciones

EL CONTRATISTA proveerá en el lugar de la **OBRA** de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la **OBRA.** Dentro de las 24 horas después de ocurrido el accidente o de otro acontecimiento del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión de **EL CONTRATISTA** o de cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el **CONTRATO. EL CONTRATISTA** deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento al **FOSPIBAY**, por medio de **EL SUPERVISOR,** describiendo los hechos en forma precisa y concreta. Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá enviar inmediatamente al **FOSPIBAY**, por medio de **EL SUPERVISOR**, copias de cualquier citación, notificación u otro documento oficial recibido por **EL CONTRATISTA** relativo a cualquier causa y/o a cualquier acto que fuera consecuencia de la ejecución de la OBRA contratada. Nada de lo aquí indicado eximirá a **EL CONTRATISTA** de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por **EL FOSPIBAY.**

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA, GARANTÍA INICIAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

12.1. **Solicitud de recepción de la obra y designación del comité de recepción**

EL CONTRATISTA por intermedio de su Ingeniero Residente solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación. Ocurrido ello, el **SUPERVISOR** en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles comunicará de este hecho a **EL FOSPIBAY**, adjuntando su respectivo informe.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, **EL FOSPIBAY** procederá a designar un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos, por un representante de la **MUNICIPALIDAD XXXXXX**, dos (2) del **FOSPIBAY**, y por el **SUPERVISOR.**

12.2. **Realización de la recepción de la obra**

El Comité de Recepción junto con **EL CONTRATISTA**, procederá a verificar el fiel cumplimiento a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y exigirá a **EL CONTRATISTA** la realización de las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo de diez (10) días calendarios posteriores de realizada la designación.

El Comité de Recepción verificará el fiel cumplimiento de **EL CONTRATO**, en los planos de Replanteo de Obra que fueran debidamente aprobados mediante documento por **EL FOSPIBAY** a través del **EL FOSPIBAY**, con las correcciones que se hubieran efectuado durante la ejecución de las Obras.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar dentro de los cinco (05) días calendarios de anotada en el cuaderno de obras su requerimiento de recepción de obra, el informe preliminar para recepción de obra (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas) efectuado conjuntamente con **EL SUPERVISOR**; a efectos de que el Comité de Recepción se constituya para efectuar la constatación de la culminación de la obra a conformidad del Expediente Técnico y las modificaciones aprobadas por el **FOSPIBAY**. El informe preliminar para recepción de obra debe contener como mínimos una memoria descriptiva actualizada, los planos de replanteo y copia de los

ensayos y pruebas efectuadas a la obra. De no presentarse este, el Comité de Recepción efectuará sus labores en base al Informe de Fin de **OBRA** de **EL SUPERVISOR.**

Culminada la verificación se levantará un Acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y **EL CONTRATISTA**, representado por el Ingeniero Residente. En el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiese. De no existir observaciones se procederá a la recepción de la **OBRA,** teniéndose por concluida en la fecha indicada por **EL CONTRATISTA**.

En el acto de recepción de obra **EL CONTRATISTA** deberá presentar un inventario detallado de la Infraestructura de la Obra y bienes en el caso que los hubiera, el cual deberá ser verificado por el Comité de Recepción.
La recepción conforme no invalida el derecho posterior del **FOSPIBAY** de reclamar por defectos que se encuentren en su ejecución, en la documentación presentada, entre otros.

12.3. Suscripción del Acta de Recepción de la Obra

Si la **OBRA**, a juicio de **EL SUPERVISOR** y del Comité de Recepción se halla ejecutada correctamente conforme a los planos, especificaciones técnicas, así como de las anotaciones en el Cuaderno de **OBRA**, se procederá a la Recepción de la **OBRA**, dejándose constancia en el Acta que se levantará para tal efecto, la que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, **EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR**.

12.4. Deficiencias y/u observaciones

Si el Comité de Recepción encontrara que la OBRA no ha sido ejecutada en la forma que se señala en el presente **CONTRATO,** no se recepcionará la OBRA, sentándose un "Acta de Observaciones" en la que se harán constar todas las observaciones (deficiencias, anomalías e imperfecciones) que se encuentren. **EL CONTRATISTA** dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día hábil de la suscripción del Acta. Este plazo no dará derecho al pago de ningún concepto a favor de **EL CONTRATISTA**, ni de **EL SUPERVISOR,** ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, **EL CONTRATISTA** solicitará la recepción de **LA OBRA** en el Cuaderno de OBRA lo cual será verificado por **EL SUPERVISOR** e informado a **EL FOSPIBAY,** según corresponda, en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de la anotación. El comité de Recepción junto con **EL CONTRATISTA** se constituirán en la obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibido el informe de EL SUPERVISOR. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta no pudiendo formular nuevas observaciones.

En caso que **EL CONTRATISTA** o el Comité de Recepción no estuviesen conformes con las observaciones o el levantamiento de observaciones, según corresponda, anotará la discrepancia en el acta respectiva. El Comité de Recepción elevará a **EL FOSPIBAY**, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles. **EL FOSPIBAY** deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a los mecanismos de solución de controversias establecidos en el **CONTRATO**.

Si transcurrido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, **EL FOSPIBAY** comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por **EL CONTRATISTA**, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, resolverá **EL CONTRATO** y adoptará las medidas necesarias para la conclusión de **LA OBRA**.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que **EL FOSPIBAY** resuelva **EL CONTRATO** por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente numeral podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en el **CONTRATO.**

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintas a las observaciones antes formuladas, sin

perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de **OBRA**, informará a **EL FOSPIBAY** para que ésta solicite por escrito a **EL CONTRATISTA** las subsanaciones del caso.

12.5. Período de operación experimental

Comprende un período de treinta (30) días calendario, cuya fecha de inicio será fijada en el Acta de Recepción de la **OBRA.**

Durante este período **EL CONTRATISTA** mantendrá personal técnico en la Obra para garantizar el correcto funcionamiento de la obra y/o equipos y corregir los defectos y/u observaciones que se hubieran presentado en la fecha de recepción de la OBRA o presentado durante este período. **EL CONTRATISTA** será el responsable de la totalidad de los costos que demande la operación experimental (incluido el de la energía que se consume en Alumbrado Público), los mismos que están considerados dentro de sus gastos generales.

Al término de este período y de la entrega del Expediente "Conforme a **OBRA**" y luego de su revisión por parte de **EL SUPERVISOR**, así como de la aprobación de **EL FOSPIBAY**, se suscribirá un Acta de Conformidad de Operación Experimental y automáticamente se iniciará el Período de Garantía Inicial de la **OBRA** señalado en el **Numeral "12.6"**.

12.6. Liquidación final

12.6.1. Presentación de la Valorización de Liquidación Final.

EL CONTRATISTA presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de Período Experimental de la obra.

La liquidación se entregará al **SUPERVISOR** y éste junto con su informe de opinión técnica lo remitirá a **EL FOSPIBAY** en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la documentación por **EL CONTRATISTA**.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, **EL FOSPIBAY** deberá pronunciarse, ya sea observando la Liquidación presentada por **EL CONTRATISTA**, o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar a **EL CONTRATISTA** para que este se pronuncie.

Si **EL CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del **FOSPIBAY** a cargo de **EL SUPERVISOR** en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo de **EL CONTRATISTA**. **EL FOSPIBAY** notificará la liquidación al **CONTRATISTA** para que éste se pronuncie dentro de los treinta (30) días calendario siguiente.
La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

En el caso de que una de las **PARTES** no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, el **CONTRATO** quedará concluido debiendo cerrarse el expediente de la contratación.

El consentimiento de la Liquidación, no exonera a **EL CONTRATISTA** de la presentación de toda la documentación con las formalidades requeridas por **EL FOSPIBAY**, la misma que deberá ser entregada a satisfacción de **EL FOSPIBAY** para proceder al pago de los saldos restantes si los hubiera, o la devolución de la carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

12.7. Declaratoria de fábrica

EL CONTRATISTA debe alcanzar a **EL FOSPIBAY**, la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva valorizada, según sea el caso.

A estos documentos se acompañará, cuando corresponda, la declaración jurada de **EL SUPERVISOR** y la conformidad de la Municipalidad XXXXXXXX, de haber observado las disposiciones legales y municipales para la construcción de **LA OBRA,** así como las licencias, autorizaciones y permisos.
El cumplimiento de esta obligación por parte de **EL CONTRATISTA**, será condición para el pago del monto de la Liquidación Final.

12.8. Descuentos previos al pago de la liquidación final

Previo al pago de la Valorización de Liquidación Final, se descontarán del importe del mismo, los siguientes conceptos:

a) Sumas anteriores ya pagadas en las planillas o Valorizaciones Mensuales de Avance de Obra.
b) Reposición por daños atribuidos a **EL CONTRATISTA**, si hubiera.
c) Las multas y penalidades, si hubiese.

El pago del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** resultante de la Liquidación Final se efectuará una vez aprobada dicha liquidación mediante orden escrita de **EL FOSPIBAY**.

12.9. Aprobación de la liquidación final de EL CONTRATO

La Liquidación Final de **EL CONTRATO** se aprobará por acta emitida por el **FOSPIBAY**, en el cual se exprese su conformidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CUADERNO DE OBRA

13.1. Características del cuaderno de OBRA

EL CONTRATISTA adquirirá por su cuenta el Cuaderno de **OBRA**, el que será aperturado con el Acta de Entrega de terreno de la **OBRA**. Este Cuaderno deberá estar debidamente legalizado y será visado y sellado en todas sus páginas por el **SUPERVISOR** designado por **EL FOSPIBAY** y **EL CONTRATISTA.** Este Cuaderno de **OBRA** tendrá páginas numeradas correlativamente, en original y tres (3) copias. El original permanecerá en **OBRA,** la primera copia será para **EL FOSPIBAY**, el segundo para el Ingeniero Residente de **EL CONTRATISTA** y la tercera copia para **EL SUPERVISOR**. En este cuaderno **EL SUPERVISOR** y Ingeniero Residente de **EL CONTRATISTA** anotarán claramente las ocurrencias, órdenes, consultas, etc., referentes a los trabajos que se realizan. Cada anotación llevará fecha y firma de **EL SUPERVISOR** o Ingeniero Residente de **EL CONTRATISTA** y la Constancia de la otra parte, de haber tomado nota. Estos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el mismo.
Al concluir la **OBRA**, el original de este cuaderno conjuntamente con el original del acta de recepción será remitido a **EL FOSPIBAY** como parte de la liquidación de **OBRA.**
El Cuaderno de **OBRA** es el medio ordinario de comunicación entre **EL CONTRATISTA** y EL SUPERVISOR. El original de dicho Cuaderno debe permanecer en la **OBRA**, bajo custodia del Residente de OBRA y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante **EL FOSPIBAY**
Si **EL CONTRATISTA** no permite el acceso al cuaderno de obra al **SUPERVISOR**, y/o al personal autorizado por el **FOSPIBAY,** impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa del uno por mil (1/1000) del monto contractual y por cada constatación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES DE LA OBRA

14.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas y metrados

En el supuesto que resultara indispensable la ejecución de obras adicionales por errores en el Expediente Técnico o situaciones impredecibles posteriores a la suscripción del **CONTRATO, EL FOSPIBAY** sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Consultor que elaboró dicho Expediente, podrá decidir autorizarlas. En tal sentido, es posible modificar el metrado referencial; lo que deberá ser evaluado por **EL CONTRATISTA** en la etapa de Replanteo de Obra.
Las Modificaciones en el expediente técnico serán aprobadas por la Municipalidad previa conformidad del expediente técnico por parte de Proyectista.

14.2. Obras adicionales y reducciones

Las obras adicionales y reducciones, se originan por la diferencia entre el metrado referencial y el metrado resultante del Replanteo y los ajustes que sobre estos sea necesario efectuar durante el proceso de ejecución de la Obra.

Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente previamente con la autorización escrita del **FOSPIBAY** a través de la Gerencia General y en los casos en que el valor de aquéllas, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no superen el quince por ciento (15%) del monto total del **CONTRATO** original.

14.3. Cláusula adicional

Toda modificación en el valor del **CONTRATO** como consecuencia de ajustes adicionales, ya sean disminuciones o incrementos de **OBRA** como consecuencia de diferencia de metrados, deberá contar con la opinión técnica favorable de **EL SUPERVISOR** de **OBRA**, la Aprobación de **EL FOSPIBAY** y la Aprobación de la Municipalidad XXXXXXXX mediante emisión de Resolución correspondiente, dando cuenta de ello al **CONSEJO DIRECTIVO.** Asimismo, en caso que las modificaciones al valor del **CONTRATO** (adicionales o disminuciones) efectuadas durante la ejecución del mismo, en su conjunto, superen el 5% del monto total del **CONTRATO** original, las **PARTES** deberán suscribir una Cláusula Adicional al Contrato, suscrita por los representantes de ambas **PARTES**.

En caso se requieran efectuar obras adicionales a la **OBRA** por casusa distintas a las diferencias de metrados, estas obras adicionales y los montos involucrado no deberán superar el porcentaje del presupuesto establecido en el sistema de Inversión Pública Vigente, sus modificaciones o norma que la sustituya, en relación al monto total del contrato original y deberán contar con la opinión técnica favorable del SUPERVISOR de obra, **EL FOSPIBAY** y la aprobación de la Municipalidad XXXXXXXX mediante emisión de Resolución correspondiente con la autorización escrita del **FOSPIBAY** quien dará cuenta al **CONSEJO DIRECTIVO**, debiendo formalizarse mediante Cláusula Adicional al Contrato, la misma que deberá ser suscrita por los representantes legales de ambas **PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

15.1. EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a terceros y/o a EL FOSPIBAY.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba el adicional de obra, siempre que afecte la ruta crítica de la ejecución de la obra.

En este último caso, **EL CONTRATISTA** solicitará la Ampliación de plazo conjuntamente con el Expediente de Adicional de obra, siempre que uno sea vinculante con el otro a los tres(03) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, para su aprobación ante el **SUPERVISOR, EL SUPERVISOR** emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo y lo remitirá al **FOSPIBAY** en un término no mayor de tres(3) días hábiles, contados desde el días siguiente de presentada la solicitud. Con la ampliación de plazo **EL CONTRATISTA** se obliga a prorrogar el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

15.2. Procedimiento para la Ampliación de Plazo

Para que proceda una ampliación de plazo, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, **EL CONTRATISTA**, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de concluido el hecho invocado, **EL CONTRATISTA** o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante **EL SUPERVISOR**, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la **OBRA**. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo

vigente de ejecución de la obra, la solicitud se efectuará como máximo antes de los 15 días calendarios del vencimiento del plazo de ejecución de la **OBRA.**

EL SUPERVISOR emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a **EL FOSPIBAY**, en un término no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

EL FOSPIBAY emitirá pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación, en un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, siempre que el requerimiento de ampliación de plazo demuestre que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la OBRA, que la solicitud de ampliación haya sido solicitada dentro del plazo establecido en el contrato, que la demora no sea atribuible al contratista.

Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro de la vigencia de la ejecución de OBRA, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

La ampliación de plazo obligará a **EL CONTRATISTA** a presentar a **EL SUPERVISOR** un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación a **EL CONTRATISTA** de la aprobación de la ampliación de plazo.

El SUPERVISOR deberá elevarlos a **EL FOSPIBAY**, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por **EL CONTRATISTA**. En un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del **SUPERVISOR, EL FOSPIBAY** deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado por **EL FOSPIBAY** a través de **EL FOSPIBAY,** reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse **EL FOSPIBAY** en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el **SUPERVISOR**.

En virtud de la ampliación otorgada, **EL FOSPIBAY** prorrogará el plazo de los otros contratos que hubieran podido celebrarse, vinculados directamente al Contrato principal.

15.3. <u>Caso fortuito o de fuerza mayor</u>

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

15.4. <u>Casos que no se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor</u>

No se considerará como causa de fuerza mayor el mal tiempo que sea común en el área donde se realiza la **OBRA,** salvo para el caso de trabajos en superficie, cuando las precipitaciones pluviales registradas por el SENAHMI o entidad similar en la zona de la **OBRA** superen los 20 mm diarios o en caso de que, a criterio del **SUPERVISOR**, perjudique el avance de la **OBRA**, retrasando la ruta crítica. Tampoco se considerarán como causas de fuerza mayor las demoras en la entrega de los equipos y materiales suministrados por **EL CONTRATISTA**, así como de los implementos necesarios para la construcción y ejecución de la OBRA, por ser obligación de **EL CONTRATISTA**, tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar dichas demoras y/o considerarlas dentro del plazo de su oferta.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA además de las otras obligaciones establecidas en el **CONTRATO**, asume las siguientes obligaciones:

16.1. Cumplir con la ejecución de la **OBRA**, a plena satisfacción de **EL FOSPIBAY**, de acuerdo con las estipulaciones del presente **CONTRATO**, el Expediente Técnico, las **BASES** y su Propuesta Técnica.

16.2. Es responsable del traslado de su personal al lugar de la **OBRA** y cualquier movilización que deba realizar dicho personal, para el cumplimiento de sus obligaciones.

16.3. Respetar y cumplir las indicaciones o instrucciones, verbales o escritas que le sean proporcionadas por **EL FOSPIBAY** y el **SUPERVISOR**.

16.4. Respetar y cumplir la normatividad del sector para la ejecución de la obra.

16.5. No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la Propuesta Técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita de **EL FOSPIBAY** a través de la Gerencia General, quien únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia. La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar **EL FOSPIBAY** no podrán ser invocadas por **EL CONTRATISTA** como causal de cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de las obligaciones que asume por el **CONTRATO.** Durante los primeros treinta (30) días del plazo de ejecución no se podrá realizar por ningún concepto la sustitución de personal aquí indicada, de lo contrario operará de manera indefectible la penalidad correspondiente.

16.6. Asumir los gastos de su personal sobre cualquier accidente que se presente, u otros vinculados a su estadía en el lugar del Proyecto y en general en relación a la ejecución de sus obligaciones contractuales.

16.7. Abonar por su cuenta todos los impuestos y contribuciones que le correspondan por la ejecución de la OBRA contratada, de acuerdo a ley.

16.8. Asumir la obligación de asegurar, a su costo, al personal asignado a los servicios materia del presente **CONTRATO** contra todo tipo de riesgos, incluyendo accidentes, seguro de vida, responsabilidad civil entre otros, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo el pago de las primas respectivas, así como de los deducibles y coaseguros respectivos.

16.9. Mantener libre de responsabilidad a **EL FOSPIBAY** contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, entre otros, derivados de las actividades realizadas por su personal. **EL CONTRATISTA** por su propia cuenta asumirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados que resultasen como consecuencia de las acciones aquí indicadas.

16.10. Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con el personal asignado al servicio, al personal propio, asociado o contratado para la ejecución de este CONTRATO, declarando expresamente que **EL FOSPIBAY** no será responsable de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o previsional relacionado con dicho personal por no tener vinculación legal alguna con aquellos.

16.11. Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este contrato, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin la autorización de **EL FOSPIBAY** dada por escrito. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y deberá ser observada por **EL CONTRATISTA** hasta por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de este **CONTRATO**.

16.12. EL CONTRATISTA se compromete a resolver y absolver, cualquier observación que presente **EL FOSPIBAY**, durante un plazo de siete (7) años contados a partir de la fecha del Acta de Recepción de la Obra.

16.13. No podrá Ceder, Transferir o Subrogar el **CONTRATO**.

EL CONTRATISTA, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de **la OBRA**,

16.14. Conocimiento de los Planos y Especificaciones Técnicas de la **OBRA**.

EL CONTRATISTA y sus representantes en la **OB**RA, están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, costos y especificaciones técnicas. Si existiesen dudas, harán

inmediatamente una consulta al **SUPERVISOR**, quien les responderá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, en caso de duda, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada anteriormente, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los pagos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

16.15. Suministro de Equipos, Materiales y Mano de OBRA

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el equipo, materiales, así como la mano de obra exigibles, de acuerdo a lo solicitado en las **BASES** y a su Propuesta, así como todo lo necesario para la conclusión satisfactoria de la **OBRA**.

16.16. Compromiso de Emplear Personal de Reconocida Capacidad Técnica y Experiencia

Para los efectos de la ejecución de la obra materia del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento al compromiso de que el cien por ciento (100%) de su personal no calificado sea residente de la misma localidad, provincia o provincias colindantes al lugar de ejecución. **EL CONTRATISTA** elaborará formato que facilite identificar el cumplimiento, además de ello **EL CONTRATISTA** está en la obligación de efectuar los pagos a todo el personal a su cargo dentro del plazo y el modo correspondiente.

16.17. Ingeniero Residente

El Ingeniero Residente, será propuesto por **EL CONTRATISTA**, siendo responsable de la dirección técnica de la ejecución de la OBRA y como tal deberá estar permanentemente en la OBRA. Las decisiones aceptadas por el referido profesional tendrán validez, no pudiendo ser enervadas por otra persona o autoridad propia de **EL CONTRATISTA**.

16.18. Reemplazo de Personal

Queda acordado que cualquier reemplazo de personal que efectúe **EL CONTRATISTA**, deberá contar previamente con la aprobación de **EL FOSPIBAY**, sin perjuicio del derecho de la misma de solicitar la sustitución del personal que a su juicio resulte incompetente.

Tanto el Ingeniero Residente como el Ingeniero Asistente podrán ser sustituidos a propuesta d**EL CONTRATISTA** previa autorización de **EL FOSPIBAY**; para ello, el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado. Este reemplazo no podrá ser realizado por ninguna razón durante los primeros treinta (30) días calendario del servicio, de lo contrario se impondrá indefectiblemente el descuento correspondiente, de acuerdo al cuadro establecido en el numeral 9.6 de la Cláusula Novena del Contrato.

Cuando se solicite cambio de Ingeniero Residente o personal de la Propuesta técnica, se sancionará al contratista con un descuento por cada vez que se solicite el cambio, según el cuadro de penalidades.

La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar **EL FOSPIBAY**,

no podrán ser invocadas por **EL CONTRATISTA** como causal de ampliación de plazo.

16.19. Custodia de los Materiales, Equipos y Trabajos Terminados

EL CONTRATISTA custodiará todos los materiales, equipos y todo trabajo terminado o no terminado hasta la Recepción de la **OBRA** por **EL FOSPIBAY**.

16.20. Instalación de Letreros

EL CONTRATISTA instalará letreros en el sitio de construcción, cuya cantidad se encuentra determinada dentro del Presupuesto de la **OBRA**. El letrero tendrá las dimensiones de por lo menos 3.6 x 2.4 metros, de acuerdo al modelo proporcionado por **EL FOSPIBAY**. Asimismo, el mismo que deberá ser aprobado previamente por el FOSPIBAY y deberá necesariamente contener de manera suficientemente visible el logo y nombre completo del FOSPIBAY, en su calidad de Financista de la **OBRA.**

16.21. Fallas o Defectos percibidos por **EL CONTRATISTA** y Subsanación de Deficiencias

De observar **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días calendarios de la suscripción del **CONTRATO**, fallas o defectos en el expediente técnico, EL FOSPIBAY evaluará las observaciones formuladas por **EL CONTRATISTA** y se pronunciará sobre ellas dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos después de efectuada la segunda notificación por parte de EL SUPERVISOR, EL FOSPIBAY, resolverá el contrato sin que corresponda reclamo alguno.

16.22. Medios de Seguridad

EL CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuadas y en general todo medio de seguridad para el acceso de peatones y vehículos a los lugares de la obra, para prevenir a terceros del riesgo de accidentes. De ser el caso se deberá contar con personal de seguridad

16.23. Protección de las Propiedades Adyacentes

EL CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la obra, si las hubiera. En caso de que éstos se produzcan, deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo indemnizar a los propietarios vecinos afectados por daños causados por las obras de **EL CONTRATISTA** y por todo daño causado a terceras personas como resultado de sus trabajos.

16.24. Reparación de Daños

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, cables de instalación eléctrica y otras instalaciones de servicio, debiendo reparar cualquier daño o defecto por su propia cuenta y riesgo.

16.25. Cumplimiento de la Legislación Laboral, Municipal y Social Vigente

EL CONTRATISTA cumplirá estrictamente con la legislación laboral, municipal vigente en la República del Perú y será también responsable de dicho cumplimiento, así como el pago de tributos y obligaciones laborales. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, deberá acreditar contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de sus trabajadores asignados a la OBRA de acuerdo a las normas legales vigentes, caso contrario no se dará trámite al pago de sus valorizaciones.

EL CONTRATISTA será responsable y deberá mantener a EL FOSPIBAY liberada contra cualquier multa o penalidad o demanda de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral, municipal o social, u otras normas vigentes en la República del Perú.

EL CONTRATISTA deberá proveer a sus trabajadores, bajo su propia responsabilidad, de todos los Equipos de Protección Personal (EPP) y de cualquier otro implemento y/o elemento de seguridad que sea necesario para la prestación adecuada del servicio contratado, en estricto cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR.

16.26. EL CONTRATISTA se obliga mediante el presente Contrato a absolver todas las consultas que pudiera hacerle EL FOSPIBAY y las Municipalidades beneficiarias, en su calidad de Unidad Ejecutora, la Institución o entidad beneficiaria inclusive luego de la culminación de la ejecución de la obra, obligándose a dar respuesta dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

16.27. EL CONTRATISTA reconoce que la obra ejecutada será transferida a título gratuito a la Entidad que se determine mediante Resolución Ministerial del Sector, dicha entidad será la beneficiaria de la obra siendo esta XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

16.28. Cumplir las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública durante la ejecución del Contrato y del Proyecto.

16.29. Gestionar por su cuenta y costo las autorizaciones que correspondan para la ejecución de la obra del Proyecto, así como las autorizaciones de las Autoridades competentes.

16.30. Obtener el documento Conforme al Obra de la Concesionaria en el caso de las partidas correspondientes a obras eléctricas que correspondan, siendo este documento requisito para la aprobación y pago de la valorización de la liquidación final.

16.31. EL CONTRATISTA deberá, asimismo, cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente CONTRATO.

16.32. Informar a EL FOSPIBAY sobre los posibles conflictos de interés con el SUPERVISOR en la ejecución de la obra a realizar. Esta es una obligación esencial y se puede entender como conflicto de interés, el vínculo directo con las personas responsables de la ejecución del Proyecto, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o vínculo laboral o contractual de asesoría a la empresa consultora, o al SUPERVISOR como persona natural. Este conflicto de intereses se entenderá referido tanto al personal encargado de las labores de Ejecución y Supervisión, así como a los representantes legales de las personas jurídicas de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY

EL FOSPIBAY tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades específicas:

17.1. Designar un Administrador del CONTRATO, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las PARTES; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución del objeto del CONTRATO.

17.2. Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones del CONTRATO.

17.3. EL FOSPIBAY, otorgará la conformidad del servicio, además de cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

18.1 Conforme al artículo 1315° del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

18.2. Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.

Las PARTES podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.

18.3. Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PENALIDADES

19.1. EL CONTRATISTA, incurrirá en penalidad, sin necesidad de notificación previa por parte de EL FOSPIBAY, cuando no haya concluido en la fecha establecida, los trabajos contemplados en el cronograma contractual o reajustado presentado y que ha sido revisado y visado por el SUPERVISOR y aprobado por EL FOSPIBAY.

19.2. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse.

19.3. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0{,}10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0,25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)
Donde: F = 0,40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)
Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

19.4. Esta penalidad será deducida, en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente se cobrará con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento; sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.

19.5. En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad por mora (10%), EL FOSPIBAY podrá resolver EL CONTRATO por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso, el contrato quedará resuelto en forma automática.

CLAUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

20.1. Sin perjuicio de lo antes indicado, EL FOSPIBAY podrá resolver el CONTRATO, total o parcialmente, por alguna de las causales siguientes:

a. Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a cargo de **EL CONTRATISTA**, pese a haber sido requerido para ello. En este caso la resolución opera de pleno derecho con la notificación de la Carta Notarial que la comunica.
b. En el caso de obligaciones no esenciales, podrá resolver EL CONTRATO sólo si, habiéndolo requerido dos (2) veces, **EL CONTRATISTA**, no ha verificado su cumplimiento.
c. Cabe precisar que se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y selección, así como aquellas condiciones que resulten indispensables para el normal cumplimiento de EL CONTRATO.
d. Cuando **EL CONTRATISTA** no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución de la OBRA a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
e. Cuando **EL CONTRATISTA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la OBRA a su cargo.
f. Cuando **EL CONTRATISTA** haga abandono injustificado de la OBRA.
g. Cuando **EL CONTRATISTA** suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita del SUPERVISOR y del FOSPIBAY.
h. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla injustificadamente el programa de trabajos, sin adoptar las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión de la OBRA dentro del plazo.
i. Negligencia reiterada de parte de **EL CONTRATISTA**, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del SUPERVISOR y del FOSPIBAY.
j. Falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales.
k. Que los pagos al personal y de la mano de obra no calificada no se ejecuten conforme a lo establecido y a los montos presupuestados en el expediente técnico.
l. Cuando **EL CONTRATISTA** subcontrate una parte o la totalidad de la OBRA.s
m. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con comunicar a EL FOSPIBAY cualquier accidente.
n. Cuando **EL CONTRATISTA** se niegue a suscribir las adendas correspondientes.
o. Cuando se Suplante al Residente, o al Asistente del Residente sin autorización expresa del FOSPIBAY, sin perjuicio de la ejecución de la carta fianza por el fiel cumplimiento de contrato, sin lugar a reclamos.
p. Se verifiquen imprecisiones o falsedades en la documentación presentada tanto con la propuesta técnica o con la documentación para la forma de Contrato cuya verificación, el FOSPIBAY se reserva. Asimismo, en el caso en que haya incumplido con informar respecto de eventuales conflictos de intereses con el SUPERVISOR o el FOSPIBAY en los términos establecidos en el numeral 16.32 de la Cláusula Novena del CONTRATO.

20.2. Cuando la resolución sea por causales imputables a **EL CONTRATISTA**, se ejecutará a favor EL FOSPIBAY la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

20.3. Cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas, EL FOSPIBAY cursará una Carta Notarial a **EL CONTRATISTA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del CONTRATO. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el CONTRATO.

En tal supuesto, EL FOSPIBAY ejecutará las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

20.4. Una vez resuelto el CONTRATO, la obra se paralizará en forma inmediata, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, ello no sea posible. CONTRATISTA deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días calendario. En esta fecha, LAS PARTES se reunirán y levantarán un acta. Si alguna de ellas no se presenta, la otra levantará el acta con la presencia de una autoridad de la zona (Teniente Gobernador, Juez de Paz o Agente Municipal).

Culminado este acto, LA OBRA queda bajo responsabilidad de EL FOSPIBAY y se procederá a la Liquidación. **EL CONTRATISTA** presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, en un plazo no mayor de 30 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el Acta de Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra. Dicha liquidación deberá ser entregada al SUPERVISOR para que emita informe de opinión técnica el mismo que será remitida a EL FOSPIBAY en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la documentación mencionada.

Si **EL CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de EL FOSPIBAY a cargo de EL SUPERVISOR en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo de **EL CONTRATISTA**. EL FOSPIBAY notificará la liquidación al CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los treinta (30) días calendario siguiente.

En el caso de que una de las PARTES no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

20.5. Sólo en caso de que la resolución no sea originada por negligencia **EL CONTRATISTA**, éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por **EL CONTRATISTA**, para su equipamiento contra presentación de documentos probatorios y certificados.

20.6. RESOLUCIÓN POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR

20.6.1. Las partes podrán resolver el CONTRATO de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución.

20.6.2. **EL CONTRATISTA** conjuntamente con el SUPERVISOR y/o RESPONSABLE TÉCNICO, procederán a efectuar la medición del trabajo ejecutado, el avalúo de los materiales en OBRA que pudieran ser empleados en su prosecución, la evaluación de los compromisos que **EL CONTRATISTA** tuviera pendientes por compras y otros compromisos debidamente documentados, los costos proporcionales que demandase el levantamiento de la instalación y algunos otros gastos que a juicio de EL FOSPIBAY fueran considerados sujetos a reembolso. En este supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada

20.6.3. Las partes podrán resolver el CONTRATO por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil

20.6.4. La resolución del contrato puede efectuarse sin perjuicio del derecho de ejecutar las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento del CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN

21.1. El control de la ejecución de la OBRA estará a cargo del SUPERVISOR, quien será designado por EL FOSPIBAY, sin perjuicio del control e inspección que pueda ejercer directamente EL FOSPIBAY.

21.2. **EL CONTRATISTA** se compromete a dar todas las facilidades necesarias para la Inspección y Supervisión de la OBRA, permitiendo que, en cualquier momento, puedan hacerse las visitas, constataciones y controles.

21.3. **EL CONTRATISTA** deberá someterse al control del SUPERVISOR, en todo lo concerniente al personal de OBRA, aspecto técnico, económico, administrativo de la ejecución de la OBRA. En tal virtud, **EL CONTRATISTA** aceptará las instrucciones, órdenes e indicaciones dadas por EL SUPERVISOR con relación a la buena ejecución de los trabajos, calidad de los materiales utilizados y la suficiencia y eficiencia del personal y equipo para el desarrollo de la OBRA.

21.4. EL SUPERVISOR deberá verificar el cumplimiento de **EL CONTRATISTA** con respecto a las normas legales vigentes, sus obligaciones laborales, y condiciones de seguridad en la obra y de todo el personal asignado a la misma.

21.5. El FOSPIBAY ejercerá una permanente supervisión respecto a la ejecución del objeto del presente CONTRATO y está facultado para inspeccionar la forma como se está brindando el servicio, el cumplimiento del CONTRATO y comprobar si se ajusta a las especificaciones proporcionadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

22.1. Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente CONTRATO serán resueltas en lo posible por trato directo entre las PARTES y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las PARTES.

22.2. De no llegar a ningún acuerdo tanto EL FOSPIBAY como **EL CONTRATISTA**, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente CONTRATO, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje institucional en la Cámara de Comercio de Piura, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N°1071, que norma el Arbitraje.

22.3. El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, será resuelto por Tribunal Arbitral, el mismo que deberá estar conformado por tres árbitros, los mismos que será seleccionados de la nómina del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura.

22.4. El laudo arbitral emitido obligará a las PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO

23.1. Forman parte del contrato los siguientes documentos:

23.1.1. La Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** del Concurso 03-2023-FOSPIBAY/E (Sobres N°1 y 2).

23.1.2. El Expediente Técnico en su integridad, las BASES del Concurso 03-2023-FOSPIBAY/E (Sobres N°1 y 2), los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las BASES formuladas por los postores.

23.1.3. El Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

23.1.4. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; http://www.fospibay.org.pe

23.2. Para efectos de la interpretación del CONTRATO, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, las BASES, el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY y la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

24.1. El CONTRATO y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

24.2. Para todos los efectos derivados de la ejecución del CONTRATO, las PARTES señalan los domicilios que se indican en la introducción del CONTRATO.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo de antelación mínimo de siete (7) días hábiles, señalando la fecha exacta en que deberá operar el cambio, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado. Del mismo modo, en caso no sea posible realizar la notificación física a la dirección señalada, se dará por válida la notificación realizada a la dirección electrónica señalada en la pare introductoria del presente CONTRATO.

Se suscribe el presente CONTRATO, en tres (03) ejemplares del mismo valor, en Sechura a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX de 2022.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal DNI N° XXXXXXX

POR EL FOSPIBAY
ING. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO
GERENTE GENERAL

Anexo 01

INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
6. Replanteo Topográfico

Anexo 02

INFORME MENSUAL DE OBRA

El Informe mensual de obra debe entregarse en un original y dos copias, en los plazos fijados por EL FOSPIBAY, debiendo como mínimo contener lo siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. DATOS GENERALES:
   - 1.1. Antecedentes
     - 1.1.1. Número concurso
     - 1.1.2. Denominación y número contrato
     - 1.1.3. Financiamiento
     - 1.1.4. Modalidad de concurso
     - 1.1.5. Fecha concurso
     - 1.1.6. Monto del valor referencial
     - 1.1.7. Monto adjudicado
     - 1.1.8. Factor de relación
   - 1.2. Ubicación
   - 1.3. Descripción de la obra
   - 1.4. Entidad contratante
   - 1.5. Contratista
   - 1.6. Supervisor
   - 1.7. Periodo del informe
2. INFORME EN RELACIÓN AL CONTRATISTA
   - 2.1. Estado situacional del **CONTRATISTA**
     - 2.1.1. Sistema de contratación
     - 2.1.2. Monto del contrato
     - 2.1.3. Monto del adelanto para materiales
     - 2.1.4. Fecha del adelanto otorgado para materiales
     - 2.1.5. Fecha entrega terreno
     - 2.1.6. Fecha inicio plazo contractual
     - 2.1.7. Plazo de ejecución
     - 2.1.8. Fecha término contractual
     - 2.1.9. Fecha reprogramada de término
     - 2.1.10. Vigencia carta fianza de fiel cumplimiento
     - 2.1.11. Vigencia cata fianza por adelanto para materiales
     - 2.1.12. Vigencia pólizas de seguros
     - 2.1.13. Presupuesto adicional – Adenda
     - 2.1.14. Presupuesto deductivo – Adenda
     - 2.1.15. Porcentaje de incidencia de adicionales y deductivos
     - 2.1.16. Ampliaciones de plazo
     - 2.1.17. Calendario valorizado de avance de obra
     - 2.1.18. Calendario acelerado de avance de obra
     - 2.1.19. Controversias: planteamiento de las partes
   - 2.2. Organización del **CONTRATISTA**
     - 2.2.1. Personal profesional
       - 2.2.1.1. Ingeniero residente
       - 2.2.1.2. Ingeniero asistente
     - 2.2.2. Personal técnico
     - 2.2.3. Personal obrero
   - 2.3. Trabajos efectuados durante el periodo del informe y estado de avance de obra con fotografías en formato digital e impreso

2.3.1. Avance físico por partidas
2.3.2. Estado de avance de obra
2.3.2.1. Estado de avance de obra físico valorizado – ejecutado
2.3.2.2. Estado de avance de obra financiero
2.3.3. Comentarios y sugerencias al avance
2.4. Amortizaciones de los adelantos
2.5. Modificaciones del proyecto
2.6. Equipo mínimo ofertado
2.6.1. Equipo mínimo
2.6.2. Equipo ofertado
2.6.3. Equipos de laboratorito
2.7. Control de almacén de obra
2.8. Seguridad en obra
2.8.1. Plan de seguridad en obra
2.8.2. Utilización de equipos de protección personal
2.8.3. Charlas de seguridad
2.9. Actividades a desarrollar en el siguiente mes
2.10. Conclusiones
2.11. Recomendaciones

3. INFORME EN RELACIÓN AL SUPERVISOR
3.1. Estado situacional de la supervisión
3.1.1. Número concurso
3.1.2. Denominación y número contrato
3.1.3. Financiamiento
3.1.4. Modalidad de concurso
3.1.5. Fecha concurso
3.1.6. Monto del valor referencial
3.1.7. Monto adjudicado
3.1.8. Factor de relación
3.1.9. Cartas fianza
3.1.10. Póliza de seguros
3.1.11. Fecha inicio del servicio
3.1.12. Plazo de ejecución
3.1.13. Fecha término contractual
3.1.14. Fecha termino reprogramada
3.1.15. Ampliación de plazo adenda

3.2. Organización del supervisor
3.2.1. Organigrama del supervisor
3.2.2. Personal asignado por la supervisión
3.3. Labores efectuadas por la supervisión
3.4. Informe de control de calidad

En cada valorización de avance de obra, el supervisor debe de presentar un informe respecto de las pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados a la fecha del presente informe.

El informe versará sobre comentarios a:

- Ensayo de rotura de probetas de concreto a compresión
- Ensayo de compactación de suelo.
- Protocolo de pruebas hidráulicas
- Protocolo de pruebas eléctricas.
- Otros que correspondan a la obra especifica: Irrigación, carreteras, eléctricas, etc.

3.5. Correspondencia referida al contrato

3.5.1. De la entidad contratante a la supervisión
3.5.2. De la entidad contratante al contratista
3.5.3. De la supervisión a la entidad contratante
3.5.4. De la supervisión al contratista
3.5.5. D**EL CONTRATISTA** a la supervisión

3.6. Personal Equipo ofertado por la supervisión
3.6.1. Personal
3.6.1.1. Jefe de supervisión 3.6.1.2. Asistente de supervisión
3.6.2. Equipamiento

3.7. Anexos
Anexo 1: Copias del Cuaderno de Obra del periodo informado.
Anexo 2: Panel fotográfico del periodo informado.
Anexo 3: Video del proceso constructivo del periodo informado.
Anexo 4: habilidad vigente de los profesionales de la residencia y supervisión.
Anexo 5: Pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados

Anexo 03
INFORMES ESPECIALES

a) Informes requeridos por **EL FOSPIBAY:**
Existen informes específicos que requiere EL FOSPIBAY que versa sobre temas como el Estado situacional de la obra, flujos de caja en concordancia con el calendario de desembolsos previstos, modificaciones o propuestas al proyecto contractual, entre otros.

b) Informes contractuales:
En este rubro son los informes sobre asuntos que requieren pronunciamiento del FOSPIBAY a través de un expediente técnico (ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales y/o deductivos, etc.) y que deben de generarse dentro del plazo contractual estipulado.

c) Informe previo a la recepción de obra
El supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra por **EL CONTRATISTA** sobre la fecha de culminación de obra presentará un informe ratificando o no la indicado por el ingeniero residente sobre los alcances de la conclusión de la obra; es decir, se informará si existen observaciones a aspectos pendientes de cumplimiento.

Anexo 04

INFORME FINAL DE OBRA (LIQUIDACIÓN DE OBRA)

El informe final de obra debe entregarse en original y dos copias y debe contener principalmente los siguientes aspectos para determinar el costo final de obra y las ejecutadas, para cuyo efecto el informe debe contener principalmente los siguientes aspectos, en forma enumerativa pero no limitativa.

1. Información general de la obra
   - 1.1. Antecedentes de la obra
   - 1.2. Descripción de las obras contratadas
     - 1.2.1. Proyecto original
     - 1.2.2. Obra ejecutada
     - 1.2.3. Cumplimiento de metas
   - 1.3. Especificaciones técnicas
   - 1.4. Adelanto específico para materiales
   - 1.5. Presupuestos adicionales de obra - adendas
   - 1.6. Presupuesto deductivo de obra – adendas
   - 1.7. Cuadro de incidencia de presupuestos adicionales y deductivos de obra
   - 1.8. Ampliaciones de plazo – adendas
   - 1.9. Actas de reunión
   - 1.10. Documentación cursada
   - 1.11. Acta de recepción de obra
   - 1.12. Certificados de no adeudos
   - 1.13. Cartas fianza
   - 1.14. Pólizas de seguro
   - 1.15. Levantamiento Topográfico
2. Informe de liquidación de obra o estado económico – financiero
   - 2.1. Valor referencial
   - 2.2. Presupuesto contractual
   - 2.3. Calendario de obra
     - 2.3.1. Calendario contractual
     - 2.3.2. Calendario final
     - 2.3.3. Calendario de adicionales
   - 2.4. Metrados finales
     - 2.4.1. Resumen de metrados valorizados
       - 2.4.1.1. Contractual
       - 2.4.1.2. Adicionales
     - 2.4.2. Resumen de metrados recalculados
       - 2.4.2.1. Contractual
       - 2.4.2.2. Adicionales
   - 2.5. Presupuestos adicionales
   - 2.6. Presupuestos deductivos
   - 2.7. Valorizaciones tramitadas o autorizadas
     - 2.7.1. Valorizaciones contrato principal
     - 2.7.2. Valorizaciones de presupuestos adicionales
   - 2.8. Resumen valorizaciones contrato principal
   - 2.9. Resumen valorizaciones adicionales
   - 2.10. Resumen de pagos efectuados por la FOSPIBAY al contratista
   - 2.11. Liquidación de obra
3. Revisión de planos post construcción
4. Revisión de la memoria descriptiva valorizada ó declaratoria de fábrica

5. Conclusiones
6. Recomendaciones
7. Anexos
   7.1. Anexo 1: Panel fotográfico en formato digital e impreso
   7.2. Anexo 2: Video del proceso constructivo de la obra de inicio a final
   7.3. Anexo 3: Cuaderno de obra
   7.4. Anexo 4: Certificados de calidad de materiales
   7.5. Anexo 5: Certificados de control de calidad
   7.6. Anexo 6: Protocolos de pruebas